

ACTA 105-2021
Sesión Ordinaria 86

Acta número ciento cinco correspondiente a la sesión ordinaria número ochenta y seis celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, que se realizó de forma virtual, a las diecinueve horas del veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo (PNG)
Carmen María Fernández Araya (PNG)
José Danilo Fernández Marín (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz (TE)

REGIDORES SUPLENTES

Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Andrea Mora Solano (PNG)
Gerardo Venegas Fernández (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

SÍNDICOS SUPLENTES

Ernesto Álvarez León (PNG)
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

Carlomagno Gómez Ortiz

ALCALDESA MUNICIPAL

Karol Tatiana Matamoros Corrales

También estuvo presente: Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

José Campos Quesada (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- **Atención a la señora Guadalupe Delgado Socatelli y vecinos de San Antonio**

1 **de Escazú.**

2 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 104.**

3 **III. CORRESPONDENCIA.**

4 **IV. INFORME DE COMISIONES.**

5 **V. INFORME DE LOS SÍNDICOS(AS).**

6 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

7
8 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con cinco
9 minutos.

10 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

11 **Inciso 1. Atención a la señora Guadalupe Delgado Socatelli y vecinos de San Antonio de Escazú.**

12
13 La señora Guadalupe Delgado externa que; es vecina de la ruta ciento cinco, los vecinos se enteraron de
14 que se había convocado a una audiencia pública para ver el tema de los impuestos y se decidió tomar
15 cartas en el asunto e intentar acercarse al Concejo Municipal mediante la nota que se hizo llegar, esta
16 audiencia es un poco extemporánea debido a que ya se iniciaron los trabajos en la vía, la nota que se
17 presentó era una manifestación al nuevo impuesto, que comprendía entre otras cosas aspectos
18 relacionados con el mantenimiento de aceras y aguas pluviales, servicios que los vecinos de la zona no
19 tienen, a la luz de esa convocatoria se presentó a la audiencia el dos de noviembre, expuso la situación
20 y presentó la nota en la cual los vecinos se oponen al impuesto, ya que no se reciben los servicios,
21 esperaron la respuesta del Concejo Municipal, pero no llegó, la Secretaria Municipal le explicó el
22 procedimiento, recibió una respuesta de la Vicealcaldesa, pero ella no es el Concejo Municipal, no era
23 ella quien debía responder. Dice que; desean conocer cuál es la expectativa que hay con esta ruta en aras
24 de sentirse atendidos como vecinos y contribuyentes.
25
26

27
28 El Presidente Municipal procede a sustituir al regidor José Campos Quesada por la regidora Carmen
29 Fernández Araya.

30
31 La señora Lulav Salas comenta que; como vecinos les preocupa mucho la seguridad peatonal, hasta
32 dónde realmente el proyecto contempla una acera por lo menos, ya que la ruta se ha vuelto peligrosa, ya
33 en una ocasión la golpearon con el carro cuando iba caminando, es muy peligroso, también; desean saber
34 cómo se va a controlar la velocidad de los carros, ya que pasan a altas velocidades por esta zona, ya han
35 atropellado muchos animales, por eso están tan preocupados e interesados como vecinos.
36

37 El Presidente Municipal acota que; hay ciertas competencias que van directamente a la Administración
38 y otras que le corresponden al Concejo Municipal, este último ve la parte política del cantón, se ve la
39 relación con los vecinos, las comunidades, ya lo que es más técnico le corresponde a la Administración.
40

41 El Asesor Legal explica que; en el texto de la convocatoria de la audiencia pública se indicó que las
42 oposiciones o coadyuvancias debían estar sustentadas con las razones de hecho y derecho, indicando un

1 lugar o medio exacto de notificaciones, para efectos de comunicación por parte de la Administración
2 Municipal, no es por el Concejo Municipal. Dice que; este procedimiento ya se le había explicado a la
3 vecina. Menciona que; tanto la Administración como el Concejo Municipal preocupados por la situación,
4 porque son intereses de la localidad, los cuales también son intereses de las municipalidades, en ese
5 interés; a pesar de que en esa calle no tiene competencia este Gobierno Local y más bien está vedado
6 legalmente para intervenir, por el riesgo que había se solicitó un convenio con el CONAVI (*Consejo*
7 *Nacional de Vialidad*), es el primer convenio que existe en el país en donde una municipalidad le pide
8 al Gobierno Central, que le permita con sus fondos municipales reconstruir, adecuar o poner en buenas
9 condiciones una ruta que no le corresponde porque es nacional, porque este Gobierno Local entiende la
10 gravedad de la situación.

11
12 El Presidente Municipal menciona que este proyecto es complementario, viene con aceras, caños, tubería
13 y la calle en optimas condiciones.

14
15 La Alcaldesa Municipal propone a las vecinas realizar una reunión en su despacho para poder aclarar las
16 dudas que existan acerca del proyecto.

17
18 El regidor José Pablo Cartín explica que; este proyecto nace alrededor del año dos mil diecisiete, con el
19 Concejo Municipal anterior, por solicitud de los vecinos se inició una serie de gestiones para poder
20 intervenir la ruta, que es nacional, competencia del MOPT (*Ministerio de Obras Públicas y Transporte*),
21 fue necesario una gran cantidad de reuniones que dio fruto a un convenio que no tiene mucho de haberse
22 firmado, fue en esta otra Administración, de hecho por carácter de emergencia, una de las primeras
23 decisiones es empezar a intervenir la ruta por la cuesta de Los Calderón, eso fue a modo de emergencia,
24 previo a la firma del convenio, se ha trabajado con el AYA (*Acueductos y Alcantarillados*), con la
25 Compañía Nacional de Fuerza y Luz, ha sido todo un trabajo de coordinación. Dice que; hay un
26 malentendido en relación con las tarifas y los impuestos, porque por ese tipo de intervenciones no hay
27 ninguna repercusión en ningún impuesto sobre los vecinos del lugar, si en algún caso se aprueba un
28 impuesto nuevo, va a entrar a repercutir sobre todo el cantón, no sobre una calle en específico porque
29 haya sido objeto de una construcción o remodelación, no es que si se hace una intervención en ese sector
30 aumentan los impuestos, no funciona de esa manera.

31
32 La síndica Jessica López indica que; desde el Concejo de Distrito se han hecho visitas al sitio, se han
33 generado acuerdos para la intervención de la ruta. Solicita a los vecinos tener un poco de paciencia en el
34 proceso.

35
36 El regidor Adrián Barboza comenta que; siempre va a haber incomodidad por parte de los vecinos
37 cuando se hacen este tipo de trabajos, pero al final cuando se den las cosas quedarán muy satisfechos,
38 este Concejo Municipal y la Administración tienen propuesto embellecer cada día más el cantón.

39
40 La señora Guadalupe Delgado expresa que; los vecinos tienen claro que el proyecto se debe realizar por
41 partes, que las incomodades vienen y que como vecinos las tienen que asumir porque es parte de la
42 responsabilidad y solidaridad con los proyectos.

1 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 104.**

2

3 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 104. Se aprueba por
4 unanimidad.

5

6 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

7

8 Se somete a votación la inclusión del oficio COR-DA-618-2021, de la Alcaldía Municipal y el oficio
9 N°013-2021-JEEG, de la Junta de Educación de la Escuela de Guachipelín. Se aprueba por unanimidad.

10

11 **Inciso 1. Karol Matamoros Corrales, Alcadesa Municipal.**

12

13 Remite oficio COR-AL-2222-2021 donde se traslada oficio COR-PR-325-2021 del Subproceso de
14 Proveeduría, referente a la Licitación Pública N° 2021LN-000005-0020800001 "Contratación de
15 Servicios de Geolocalización y Administración de Combustible".

16

17 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

18

19 **Inciso 2. Karol Matamoros Corrales, Alcadesa Municipal.**

20

21 Remite oficio COR-AL-2221-2021 donde se traslada oficio COR-PR-324-2021 del Subproceso de
22 Proveeduría, referente a la Licitación Pública N° 2021LN-000009-0020800001 "Servicio de
23 Alimentación para actividades socioculturales de la Municipalidad de Escazú, modalidad de entrega
24 según demanda".

25

26 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

27

28 **Inciso 3. Guiselle Herrera Miranda.**

29

30 Remite nota donde solicita audiencia para exponer situación en relación con derecho de bóveda en el
31 Cementerio Quesada.

32

33 Se remite a la Presidencia.

34

35 **Inciso 4. Carlos Espinoza Cooper, Responsable Legal- Junta de Educación Escuela Barrio**
36 **Corazón de Jesús.**

37

38 Remite oficio JEEBCJ-033-2021 donde comunica que no se adjunta copia del acta ya que el libro de
39 actas está en proceso de apertura.

40

41 Se remite a la Administración.

42

1 **Inciso 5. Carlos Espinoza Cooper, Responsable Legal- Junta de Educación Escuela Barrio**
2 **Corazón de Jesús.**

3
4 Remite oficio JEEBCJ-032-2021 donde hace una declaración relacionada a un programa o proyecto que
5 están presentando.

6
7 Se remite a la Administración.

8
9 **Inciso 6. Ronald Vargas Zumbado, Director Escuela Barrio Corazón de Jesús.**

10
11 Remite oficio JEEBCJ-035-2021 donde envía un perfil de proyecto para la obtención y colocación de
12 equipo de vigilancia en la escuela.

13
14 Se remite a la Administración.

15
16 **Inciso 7. Gluacia Yuris Campos Zamora, Vocal 2- Junta de Educación Escuela Barrio Corazón**
17 **de Jesús.**

18
19 Remite oficio JEEBCJ-035-2021 donde solicitan una subvención del proyecto obtención y colocación
20 de equipo de vigilancia en la escuela, adjuntan número de cuenta.

21
22 Se remite a la Administración.

23
24 **Inciso 8. Viviana Garbanzo Navarro- Yessenia Soto Salazar, Contraloría General de la República.**

25
26 Remite oficio DFOE-LOC-1534 (22748), remiten aprobación parcial del presupuesto inicial para el año
27 2022 de la Municipalidad de Escazú.

28
29 Se toma nota.

30
31 **Inciso 9. Manuel Navarro Rojas.**

32
33 Remite solicitud de información en relación con acatamiento de la jurisprudencia administrativa de la
34 PGR y de las acciones formales como materiales relacionados con el oficio DJ-1836-2021 de la CGR.

35
36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37
38 **Inciso 10. Manuel Navarro Rojas.**

39
40 Remite solicitud de información en relación a suspensión del salario del señor Arnoldo Barahona Cortés.

41
42 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

1 **Inciso 11. Grettel Campos Landergren, Vecina del Cantón.**

2

3 Remite correo electrónico donde solicita una aclaración en relación con las medidas cautelares al Sr.
4 Arnoldo Barahona Cortés.

5

6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7

8 **Inciso 12. Denia Zeledón Valverde, Planificación Estratégica.**

9

10 Remite oficio COR-PE-0162-2021 con el traslado del acta número 17-2021 del Concejo de Distrito de
11 San Rafael, en el documento viene un acuerdo para la atención del Concejo Municipal.

12

13 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14

15 **Inciso 13. Denia Zeledón Valverde, Planificación Estratégica.**

16

17 Remite oficio COR-PE-0163-2021 con el traslado del acta número 18-2021 del Concejo de Distrito de
18 San Rafael.

19

20 Se toma nota.

21

22 **Inciso 14. María de los Ángeles Acuña Salazar, Abogada Instructora del Tribunal Fiscal**
23 **Administrativo.**

24

25 Remite oficio INTER-IF-159-2021, donde se recibe CD a nombre de la empresa Dirbel Inversiones
26 Sociedad Anónima y no encontrándose el expediente, se remite a la Municipalidad.

27

28 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

29

30 **Inciso 15. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno Municipal.**

31

32 Remite Informe AI-025-2021 dirigido a la señora Karol Matamoros Corrales Alcaldesa Municipal, en
33 relación con la Auditoría Especial- Idoneidad de los puestos en el Proceso de Seguridad Cantonal.

34

35 Se toma nota.

36

37 **Inciso 16. Andrea Álvarez Sandí, Presidenta de Junta de Educación Escuela República de**
38 **Venezuela.**

39

40 Remite oficio JE-ERV-38-2021 donde solicita una prórroga sobre el dinero para la compra de un lote.

41

42 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

1 **Inciso 17. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

2

3 Remite oficio COR-AL-2275-2021 donde se traslada para análisis y aprobación el Contrato para el cobro
4 de facturas por cobrar de la Municipalidad con el Banco de Costa Rica.

5

6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7

8 **Inciso 18. Karol Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

9

10 Remite oficio COR-AL-2281-2021 donde en seguimiento al Acuerdo AC-239-2021, se extiende
11 dictamen positivo al Reglamento para el Funcionamiento de la Caja Única del Estado de la
12 Municipalidad de Escazú.

13

14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15

16 **Inciso 19. Licda. Karol Tatiana Matamoros Corrales, Alcaldesa Municipal.**

17

18 Remite oficio COR- DA-618-2021, dirigido a la Contraloría General de la República, en el que informa
19 interposición de Veto contra Acuerdo AC-259-2021 adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en
20 la Sesión Ordinaria N°083, Acta N°102 del 30/11/2021.

21

22 Se toma nota.

23

24 **Inciso 20. Gustavo Oviedo Umaña, Presidente de la Junta de Educación de Guachipelín.**

25

26 Remite oficio N°013-2021-JEEG, en el que solicita de la manera más respetuosa una prórroga para la
27 subvención otorgada para la compra de una marimba.

28

29 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

30

31 **Inciso 21. Andrea Arroyo Hidalgo, Regidora Propietaria y Andrea Mora Solano, Síndica
32 Propietaria.**

33

34 Remite moción para aprobación de la Retención Salarial del Alcalde Arnoldo Barahona Cortés por el
35 plazo establecido como medida cautelar emitida por el Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública.

36

37 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

38

39 El Presidente Municipal indica que se acaba de incluir una moción, por tanto hay que modificar el orden
40 del día.

41

42 El regidor José Pablo Cartín solicita incluir el artículo de asuntos varios, ya que tiene un asunto

1 importante que tratar y le gustaría que fuera en este momento en que hay audiencia en la conexión por
2 redes sociales, es importante porque ha sido algo que se ha hablado públicamente.

3
4 El Presidente Municipal dice que; la agenda ya está organizada, la modificación del orden en este
5 momento es por una moción que se acaba de presentar.

6
7 El regidor José Pablo Cartín menciona que; su interés es porque la semana anterior el Presidente
8 Municipal, publicó en sus redes sociales un video explicativo de lo que para él han sido los
9 acontecimientos en relación al tema del caso diamante y sobre las actuaciones que ha tenido, por lo que
10 varios miembros de este Concejo Municipal consideran necesario hacer algunas aclaraciones en relación
11 con ese material que publicó el señor Presidente, por un principio de publicidad considera importante
12 hacer las aclaraciones ahora. Solicita que se someta a votación.

13
14 El Presidente Municipal indica que; en ese caso se someterá a votación alterar el orden del día para que
15 se presente esta moción y posterior a esto se alterará nuevamente para pasar al artículo de Asuntos
16 Varios. Somete a votación alterar el orden del día para incluir el Artículo de Mociones. Se aprueba por
17 unanimidad.

18 Dice que; dado que está recusado sobre este tema, debe salir de la sesión por lo que estaría asumiendo
19 la Presidencia el regidor Adrián Barboza Granados.

20
21 El Presidente Municipal se retira al ser las veinte horas con veintiún minutos.

22 23 **ARTÍCULO III. MOCIONES.**

24
25 El Presidente Municipal en Ejercicio; somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Cinco
26 votos a favor. Un voto en contra de la regidora Carmen Fernández Araya.

27
28 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora Andrea Arroyo Hidalgo y la síndica Andrea Mora**
29 **Solano, orientada en aprobar la RETENCION SALARIAL del Alcalde Arnoldo Barahona Cortes**
30 **por el plazo establecido como medida cautelar emitida por el Juzgado Penal de Hacienda y la**
31 **Función Pública.**

32
33 “La suscrita regidora Andrea Arroyo Hidalgo en calidad de regidora propietaria, y la Sindica de Escazú
34 Andrea Mora Solano, presentamos a consideración la aprobación de la siguiente moción, con
35 fundamento en:

36 37 **RESULTANDO**

- 38 1. El artículo 4, 12, 13, 27 y 62 de la Ley No. 7794 “Código Municipal”, y en relación los
39 artículos 21, 22, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de Sesiones y Acuerdos del Concejo
40 Municipal del Cantón de Escazú, los cuales facultan a los Regidores a presentar mociones
41 con el fin de ser consideraras.
42

1 **CONSIDERANDO**

2
3 **PRIMERO:** Que el 23 de Noviembre del 2021 se le notifica a este Concejo Municipal de Escazú por
4 parte del Juzgado Penal II Circuito Judicial de San José ,Juzgado penal de hacienda y la función
5 publica , el cual cita , Señor Municipalidad de Escazú ,Dentro del expediente 20 -009616-0042- PE
6 que se sigue en contra de Luis Fernando Gutiérrez Vargas y otros por el delito de cohecho y otros se
7 ordenó mediante resolución de las dieciséis horas y treinta y un minutos del diecinueve de noviembre
8 de dos mil veintiuno la medida cautelar la suspensión del cargo en contra de los señores Arnoldo
9 Barahona Cortes cedula de identidad 3-0274-0661 y Cristian Boraschi González cedula de identidad 1-
10 0973-0841 medidas cautelares impuestas hasta el próximo 19 de mayo de 2022. Por lo que se
11 comunica a su oficina para que proceda conforme corresponda ----- Félix Castellón Ruiz . Cabe
12 mencionar que esta notificación entra primero a la administración Municipal al departamento de la
13 señora Karol Tatiana Matamoros alcaldesa en ejercicio la cual traslada la notificación a la secretaria
14 del Concejo Municipal en tiempo como cita la ley de notificación.

15
16 **SEGUNDO** Que el martes 23 de noviembre 2021 La Contraloría General de la Republica envía oficio
17 N 20932 contiene una comunicación preventiva para los Concejos Municipales y Vicealcaldes, la
18 Contraloría General de la Republica hizo la advertencia para evitar la ocurrencia de irregularidades que
19 puedan configurar un perjuicio para la
20 sana administración de los fondos públicos y se baso en pronunciamientos anteriores en los que ha
21 establecido la improcedencia del reconocimiento salarial a funcionarios suspendidos por causa penal que
22 les impide el desempeño de sus labores.

23
24 **TERCERO:** Que este Concejo Municipal de Escazú en su mayoría en las sesiones ordinarias y
25 Comisión de Jurídicos ha analizado con profundidad , neutralidad y responsabilidad el tema del
26 salario del Alcalde , donde se han debatido diferentes puntos de opinión llegando a una conclusión
27 **DEL PORQUE EN LA MEDIDA CAUTELAR IMPUESTA POR EL JUZGADO PENAL EN**
28 **EL EXPEDIENTE 20-009616-0042-PE EL JUZGADO NO SUSPENDE EL SALARIO DEL AL**
29 **ALCALDE , DUDA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZU SEGUIMOS**
30 **TENIENDO COMO ORGANO .**

31
32 **CUARTO:** Que el 23 de noviembre del 2021 entra el oficio 20932 de la Contraloría General de la
33 Republica donde invocan la resolución 2014 -003966 que resuelve sobre un guarda del Poder Judicial -
34 --- Sobre este punto la mayoría de los integrantes de este Concejo Municipal hemos analizado este punto
35 tan importante --- Un guarda del poder Judicial es contratado por la institución , En el dictamen 042 del
36 28 01 2005 de la Procuraduría General de la Republica cita ---- Ahora bien la jurisprudencia
37 constitucional N 2859-92 se ha referido al significado y naturaleza jurídica del funcionario ejecutivo en
38 la organización municipal y a la relación que corre entre este órgano y el Concejo Municipal . Dicha
39 jurisprudencia impide considerarlo como un simple agente subordinado del Concejo Municipal. Y si ello
40 era así tratándose del anterior Código Municipal con mucha mayor razón bajo el actual ,dada la elección
41 popular del citado funcionario y por ende su carácter democrático **pronunciamiento c.048-2004** .Según
42 hemos reiterado , en virtud de las especiales condiciones del cargo del Alcalde en las que sus funciones

1 son de colaboración ,coordinación confianza o de ejecución – es decir no esta supeditado a ordenes sino
2 directrices y lineamientos para el ejercicio de sus funciones en fin , no está subordinado a la jerarquía
3 superior , la relación jurídica del Alcalde con la Administración Municipal no es de índole estatutaria ni
4 laboral tal y como lo ha explicado este despacho en la forma siguiente – **Aquellos funcionarios que**
5 **cumplen cargos de elección popular , o que tienen el carácter de servidores públicos gobernantes**
6 **, tal como los denomina la doctrina por estar investidos en funciones de índole esencialmente**
7 **político con respecto al órgano que los nombra , precisamente en el ejercicio también de potestades**
8 **políticas , no son considerados trabajadores , puesto que su relación jurídica con el estado no es**
9 **de naturaleza laboral ni estatutaria y en consecuencia , no resultan tutelados por la legislación**
10 **laboral ---- Dictamen 037-90 de la procuraduría general de la Republica .**

11
12 **QUINTO:** Que, en Costa Rica, el Código Procesal Penal desde su primer artículo traza los presupuestos
13 del principio de legalidad mediante el cual se establece que nadie podrá ser condenado a una pena ni
14 sometido a una medida de seguridad, sino en virtud de un proceso tramitado con arreglo al código y con
15 observancia estricta de las garantías las facultades y los derechos previstos para las personas. De igual
16 forma, el artículo 9 del código marra, determina el principio de presunción de inocencia, mediante el
17 cual se establece que el imputado deberá ser considerado inocente en todas las etapas del procedimiento
18 mientras no se declare su culpabilidad en sentencia en firme. Dicha presunción de inocencia se encuentra
19 al amparo de varios artículos de distintas leyes convenios internacionales y nuestra constitución política
20 artículos 39 ,41 ,153 y 166, convención Americana de los derechos humanos. Queda muy claro que el
21 señor alcalde Arnoldo Barahona Cortes se encuentra amparado bajo la presunción de inocencia .

22
23 **SEXTO:** Que este Concejo Municipal de Escazú tiene dudas muy legítimas si es a este órgano colegiado
24 quien le toca tomar acuerdos sobre el salario del Alcalde bajo los puntos antes expuestos, pero debemos
25 ser respetuosos del órgano constitucional auxiliar de la asamblea legislativa, fiscalizador del uso de los
26 fondos públicos del estado costarricense así como controlador superior de la hacienda publica y rector
27 del sistema de fiscalización de Costa Rica.

28
29 **SEPTIMO -** Que los miembros de este Concejo Municipal debemos ser respetuosos del Artículo 3
30 **Deber de Probidad** dignificar el mismo con nuestros actos, recordemos que el deber de probidad se
31 refiere a que el funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés
32 público. Este deber se manifestara , fundamentalmente ,al identificar y atender las necesidades colectivas
33 prioritarias , de manera planificada , regular , eficiente , continua y en condiciones de igualdad para los
34 habitantes de la Republica , asimismo , al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades
35 que le confiere la ley asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones
36 se ajustan a la imparcialidad y a los objetos propios de la institución en la que se desempeña y finalmente
37 al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad , eficacia ,economía y
38 eficiencia rindiendo cuentas satisfactoriamente.

39
40 **POR TANTO**
41 Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en lo antes expuesto, se acuerda:

42

1 **“Primero:** Solicitar al Concejo Municipal de Escazú, en apego a la resolución jurisdiccional emitida en
2 relación con la suspensión de funciones del alcalde, aprobar la presente moción y en consecuencia,
3 **aprobar la RETENCION SALARIAL del Alcalde Arnoldo Barahona Cortes por el plazo establecido**
4 **como medida cautelar emitida por el Juzgado Penal de Hacienda y la Función Pública.** Cubriendo todo
5 el periodo dictaminado desde la firmeza de la resolución de la sentencia, hasta la restitución de su cargo
6 en caso de que el mismo sea declarado inocente pueda acceder a los salarios retenidos de acuerdo al
7 principio de inocencia constitucional de Costa Rica. Siendo declarado culpable en el proceso penal los
8 salarios retenidos entraran a las arcas públicas de la administración Municipal para colocarlos en el
9 presupuesto de esta Municipalidad y dirigirlos a una línea presupuestaria.

10 **Segundo:** Que este acuerdo entra a regir, a partir de la firmeza de la sentencia de medidas cautelares y
11 de que la determinación de esta medida sea competencia efectiva de los Concejos Municipales. En caso
12 de que se determine que la competencia está reservada a otra autoridad, el Concejo Municipal estaría
13 supeditando su actuar a dicha autoridad.

14 **Tercero:** Que se notifique este acuerdo a la Alcalde en ejercicio Karol Tatiana Matamoros departamento
15 de Contabilidad para que haga el debido proceso de retención salarial y el del señor Arnoldo Barahona
16 Cortes.”

17
18 La síndica Andrea Mora comenta que; para preparar esta moción se asesoraron legalmente y creen que
19 la Contraloría General de la República ya dijo lo que se debía hacer, a la hora de que doña Karol hace el
20 veto esto se va a la Procuraduría General de la República y puede tardar uno o dos años en resolverse,
21 sabiendo que el señor Alcalde tiene la presunción de inocencia, es su obligación hacer algo, no quitarle
22 el salario como tal, pero sí la retención como se debe, este es el único Concejo Municipal que hasta el
23 día de hoy no ha tomado una posición en firme en relación con el tema, algunos piensan en delegar esta
24 responsabilidad en doña Karol, sin embargo; ella no tiene la responsabilidad en ese sentido.

25
26 El regidor José Pablo Cartín aclara que; a doña Karol no se le trasladó ninguna responsabilidad, se le
27 pidió que ejecutara las ordenanzas de dos Tribunales, el Juzgado Segundo Civil y Penal de Hacienda y
28 Función Pública, y que ejecutara la medida que a razón de los pronunciamientos de la Sala
29 Constitucional ya se habían dado con relación a este tema de la suspensión, porque es ella como jefe de
30 la hacienda municipal, la que puede ejecutarla. Dice que; el acuerdo segundo de la moción que presenta
31 doña Andrea, es prácticamente el mismo que tenía la moción de don Carlomagno y fue el que más dudas
32 generó, porque ese mismo acuerdo, da por inhibido que el primer acuerdo se ejecute, porque dice
33 claramente que cuando se den las competencias, ese acuerdo segundo está diciendo que en este momento
34 no hay fundamento legal para decir de quien es competencia, pero en el caso de que sea competencia,
35 ya se tomó la decisión que sería el acuerdo primero, entiende que esto se da porque las compañeras están
36 encausando esto como un acuerdo de resolución y lamentablemente no se tiene, ni las potestades legales,
37 ni fundamentos jurídicos para tomar un acuerdo de resolución, por eso fue que él y otros compañeros
38 plantearon una moción con un acuerdo de mero trámite, misma que fue acuerpada por la mayoría de este
39 Concejo Municipal, ahora se vuelve a caer con este acuerdo segundo en un tema de manejo de
40 competencias.

41
42 La regidora Andrea Arroyo propone eliminar el segundo acuerdo de la moción y dejar solo el primero,

1 en aras de respetar el criterio de la Contraloría General de la República y atendiendo el interés público.
2 Dice que; es de entender que la suspensión de este salario sería cuando ya la sentencia de esta moción
3 quede en firme y la esencia de la moción tiene un sentido común y un razonamiento al actuar de este
4 Concejo Municipal, proteger los fondos públicos,

5
6 El regidor José Pablo Cartín indica que; le gustaría escuchar el criterio del Asesor Legal, además;
7 considera que esto no se trata de aprobar como lo dice la moción, porque ya fue dictada esa situación
8 por un juzgado, el Concejo Municipal está acatando una resolución, un pronunciamiento de la sala
9 Constitucional, que por la Ley de Jurisdicción Constitucional es obligatorio, por lo que la palabra
10 correcta sería solicitar la retención salarial del Alcalde, no aprobarla porque si fuera así también se podría
11 rechazar y en este caso rechazarla iría en contra de un pronunciamiento de la Sala Cuarta, se estaría
12 faltando a la Ley de Jurisdicción Constitucional, por tanto este Concejo no tiene competencia para
13 aprobar o improbar esto.

14
15 El Asesor Legal explica que; habría que ajustar algunos términos, no se puede aprobar, se puede solicitar
16 la retención, tal como lo explicó el regidor Cartín, ya eso ha sido recibo de ambas partes y con
17 fundamento en ello solicitar a la Administración que se suspenda, máxime que los efectos del acuerdo
18 vetado fueron suspendidos, una de las características que tienen los vetos es que suspenden los efectos
19 de los acuerdos vetados, dado eso, no habría una directriz en este momento a la cual acudir por parte de
20 la Administración.

21
22 El regidor José Pablo Cartín comenta que; lo que se quiere evitar es caer en una situación de ilegalidad,
23 tanto para la figura del Alcalde suspendido como para la figura de las haciendas municipales, que vaya
24 a generar más bien; por querer tomar una medida, un costo adicional a futuro.

25
26 La regidora Andrea Arroyo indica que; está de acuerdo en hacer las modificaciones pertinentes a la
27 moción en este momento y terminar este tema de una vez por todas.

28
29 El Presidente Municipal en Ejercicio expresa que; lo mejor es enviar la moción a la Comisión de Asuntos
30 Jurídicos para poder analizar bien y hacer las correcciones que sean necesarias.

31
32 La regidora Andrea Arroyo externa estar de acuerdo en enviar la moción a la Comisión de Asuntos
33 Jurídicos y que se haga una reunión de comisión ampliada para presentar la moción el próximo lunes,
34 ya con las correcciones.

35
36 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

37
38 El regidor Carlomagno Gómez se reintegra a la sesión al ser las veintiuna horas con veintiún minutos.

39
40 **ARTÍCULO IV. INFORME DE COMISIONES.**

41
42 El funcionario Olman González explica que; se hará una presentación acerca del Manual Financiero

MARCO LEGAL

- ▶ Código Municipal, art 123:

Las normas relativas a los asuntos financieros contables de la municipalidad deberán estar estipuladas en el Manual de procedimientos financiero-contables aprobado por el Concejo. El proyecto del manual deberá ser analizado y dictaminado previamente por la auditoría.

Dictamen de Auditoría Interna: AI-026-2021

- ▶ Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC-SP).
- ▶ Informe de la Contraloría General de la República DFOE-DL-IF-00006-2019:

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL AVANCE DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS NIC-SP EN 21 MUNICIPALIDADES DEL PAÍS.

1
2
3

VERSIÓN 1 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

▶ Incluye 15 procedimientos:

- ▶ P-CO-19.1 Procedimiento de catálogo contable
- ▶ P-CO-19.2 Procedimiento efectivo y equivalentes
- ▶ P-CO-19.3 Procedimiento de Cuentas por Cobrar - Ingresos
- ▶ P-CO-19.4 Procedimiento de registro de existencias en bodega
- ▶ P-CO-19.5 Procedimiento de pagos de servicios públicos
- ▶ P-CO-19.6 Procedimiento de deudas comerciales y préstamos
- ▶ P-CO-19.7 Procedimiento de deudas laborales

4

VERSIÓN 1 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- ▶ P-CO-19.8 Procedimiento de deudas fiscales
- ▶ P-CO-19.9 Procedimiento de planillas
- ▶ P-CO-19.10 Procedimiento de Libros legales
- ▶ P-CO-19.11 Procedimiento de cheques - transferencias
- ▶ P-CO-19.12 Procedimiento Inversiones y depósitos a plazo
- ▶ P-CO-19.13 Procedimiento Integrado de compras
- ▶ P-CO-19.14 Procedimiento de conciliación bancaria
- ▶ P-CO-19.15 Procedimiento de Cierre Contable

1
2
3
4

La funcionaria Elizabeth Quesada continúa con la presentación:

P-CO-19.1 PROCEDIMIENTO DE CATÁLOGO CONTABLE

► Propósito

Mantener actualizado el catálogo de cuentas contables de acuerdo con las disposiciones determinadas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.

► Alcance

Este procedimiento inicia con el envío de la directriz elaborada por la DGCN en donde se incluye el catálogo con las cuentas contables definidas para todas las entidades y finaliza con las pruebas en DECSIS, una vez se incorpore el catálogo contable actualizado.

► Descripción resumida

Se recibe la directriz de la DGCN. Posteriormente se realiza la homologación de las cuentas y la migración de los saldos actuales en el sistema. Revisión de los saldos del balance de comprobación inicial para validar el proceso de migración y revisión de la parametrización en los distintos módulos de DECSIS para generar los asientos contables automáticos con las cuentas contables apropiadas.

1
2

P-CO-19.2 PROCEDIMIENTO EFECTIVO Y EQUIVALENTES

► Propósito

Registrar dentro de la contabilidad las transacciones de incremento de fondos de caja chica o fondos rotatorios de la Municipalidad.

► Alcance

Este procedimiento inicia con la solicitud de recursos de cada Jefatura, ante el Subproceso de Servicios Institucionales, posteriormente se remite esa solicitud a Presupuesto para la aprobación y validación presupuestaria. Traslado de la solicitud del desembolso de los recursos a Contabilidad para la emisión del pago y registro correspondiente del incremento de fondos rotatorios y culmina con el traslado de fondos para incrementarlos o con la autorización de incremento en caja chica, según sea el caso.

► Descripción resumida

Para los fondos rotatorios: se recibe de las áreas operativas la solicitud de incremento de fondos rotatorios, previamente autorizada por el área de Presupuesto, se efectúa el asiento preliminar para el incremento del fondo rotatorio y el asiento de las disminuciones (consumo o traslado) del fondo por el gasto correspondiente.

Para los fondos de Caja Chica: se recibe la solicitud de incremento o reintegro de caja chica, se clasifica según la naturaleza del reintegro y finalmente se efectúa el asiento preliminar por incremento o reintegro de fondos de caja chica. Posterior a esto, se ejecuta el procedimiento de cheques – transferencias, en el cual se efectúa la transferencia para dicho incremento o reintegro.

3
4

P-CO-19.3 PROCEDIMIENTO DE CUENTAS POR COBRAR - INGRESOS

► **Propósito**

Registro contable de los ingresos que se cobran durante un período determinado, tanto los ingresos que se relacionan con cuentas por cobrar como los ingresos que se clasifican como ingreso directo, sin una cuenta por cobrar asociada.

► **Alcance**

Este procedimiento inicia desde la emisión de los ingresos tributarios del año (es decir el cálculo de los ingresos a partir de declaraciones y aplicación de tarifas), y finaliza con la revisión para asegurar que los registros procesados por la recaudación sean los correctos.

► **Descripción resumida**

El procedimiento inicia con la emisión de ingresos tributarios, luego se recaudan los ingresos de la Municipalidad, identificando cuáles producen cuentas por cobrar y cuáles no. Posteriormente se procesan los asientos que serán revisados finalmente por el Contador Municipal

1
2

P-CO-19.4 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE EXISTENCIAS EN BODEGA

► **Propósito**

Asignar el valor a las existencias de bienes adquiridos por la entidad, a cualquier título, con el propósito de ser transformados o consumidos en los procesos de prestación de servicios, para el desarrollo de la actividad principal o actividades conexas de la Municipalidad.

► **Alcance**

Este procedimiento inicia con el incremento de las existencias en el inventario (procedimiento de compras P-CO-19.13), la salida de existencia de materiales o suministros por la entrega de materiales o suministros a áreas solicitantes, ajustes del valor del inventario por faltantes o sobrantes de tomas físicas, inventario obsoleto, etc. El procedimiento finaliza con la firma de los asientos efectuados por la salida de las existencias.

► **Descripción resumida**

Se incrementan las existencias en bodega por adquisiciones, y se registran las salidas de inventario por el consumo de materiales o suministros, para generar asientos que posteriormente serán revisados y mayorizados.

3
4

P-CO-19.5 PROCEDIMIENTO DE PAGOS DE SERVICIOS PÚBLICOS

► Propósito

Efectuar el registro de los gastos por pagos sobre servicios públicos que se ejecutan por descargo automático en las plataformas de servicio bancarias.

► Alcance

Este procedimiento inicia con la elaboración de pagos en tesorería por concepto de servicios públicos y finaliza con la mayorización de dichos pagos para afectar la contabilidad y la generación de un reporte que detalle estos movimientos.

► Descripción resumida

Se ejecutan los pagos de servicios públicos, se clasifican dichos pagos, se revisan, para posteriormente firmar y mayorizar estos movimientos contables, finalizando en la generación de un reporte contable.

1
2

P-CO-19.6 PROCEDIMIENTO DE DEUDAS COMERCIALES Y PRÉSTAMOS

► Propósito

Clasificar todos los registros correspondientes a compras por concepto de adquisición de bienes y servicios con proveedores comerciales o los registros por adquisición de un préstamo, con el fin de ejecutar la revisión y ajustes necesarios para finalizar con la mayorización de los mismos.

► Alcance

Este procedimiento inicia con la consulta de los asientos contables generados durante el procedimiento integrado de compras, P-CO-19.13, y finaliza con la mayorización de los asientos.

► Descripción resumida

Se consultan los asientos contables de las dependencias que efectúan compras o adquisición de préstamos, para conciliarlos, efectuar ajustes necesarios y posteriormente firmarlos y mayorizarlos.

3
4

P-CO-19.7 PROCEDIMIENTO DE DEUDAS LABORALES

► Propósito

Se ejecuta el procedimiento para la cancelación de retenciones fiscales, así como deducciones que deben ser pagadas a terceros (por préstamos o ahorros programados contraídos por empleados con entidades financieras, embargos, pensiones alimentarias u otro tipo de deducciones de planilla) y al sistema de seguridad social, en el desarrollo de las relaciones laborales de conformidad con las disposiciones legales y acuerdos laborales vigentes.

► Alcance

Este procedimiento inicia con la conciliación de deducciones y finaliza con la firma de la nómina de pago.

► Descripción resumida

Se concilian las deducciones ejecutadas a la nómina de pago del personal, para posteriormente iniciar una solicitud de pago a terceros a los cuales se adeudan los montos retenidos.

1
2

P-CO-19.8 PROCEDIMIENTO DE DEUDAS FISCALES

► Propósito

Registro de las obligaciones contraídas por la municipalidad, derivadas del cumplimiento de las normas fiscales vigentes y como agente responsable de retención de estos importes.

► Alcance

Este procedimiento inicia con la determinación de las obligaciones en el sistema DECSIS y finaliza con la elaboración de las declaraciones D150, D151 y D152 en la plataforma DECLARA.

► Descripción resumida

Se determinan las obligaciones fiscales dependiendo de cómo se originan, para efectuar los cálculos necesarios de forma mensual y las revisiones correspondientes, y finalmente presentar las declaraciones por cada una de las retenciones realizadas, de manera anual.

3
4

P-CO-19.9 PROCEDIMIENTO DE PLANILLAS

► Propósito

El procedimiento se ejecuta con el fin de calcular y registrar el gasto y el pasivo de salarios en el sistema informático DECSIS, con sus ajustes correspondientes, planes de beneficios, obligaciones sociales y otras deducciones relacionadas a la planilla laboral, para efectuar el pago correspondiente posteriormente.

► Alcance

El procedimiento inicia con la recepción de las acciones de personal en las cuales se indica el monto de salario, y sus ajustes (incrementos o disminuciones) y finaliza con la generación de la nómina de pago.

► Descripción resumida

Se reciben las acciones de personal requeridas para generar las planillas, así como información externa relacionada con deducciones en el pago de salarios (p.e pagos de seguro social, pago de cuotas de créditos a institución financieras, embargos judiciales) para aplicar ajustes de la primera y segunda quincena del mes. Posteriormente se revisan los documentos y se genera la nómina de pago.

1
2

P-CO-19.10 PROCEDIMIENTO DE LIBROS LEGALES

► Propósito

Generación de libros de Diario, libro de Mayor, libro de Inventarios y Balances.

► Alcance

Este procedimiento inicia desde la emisión de los libros legales (diario, mayor e inventarios y balances) y finaliza con su autorización y firma.

► Descripción resumida

Generar los libros legales en cada uno de los módulos que les corresponde, y posteriormente ejecutar las actividades necesarias para la documentación adecuada para dar trazabilidad a la generación para cada libro legal.

3
4

P-CO-19.11 PROCEDIMIENTO DE CHEQUES - TRANSFERENCIAS

► Propósito

Efectuar el pago de obligaciones o gastos de la Municipalidad a través de cheques o transferencias (con excepción del pago de fondos rotatorios, el cual se incluye en el procedimiento P-CO-19.2)

► Alcance

Este procedimiento inicia con actividades generadoras de una solicitud de bienes o servicios o la recepción de una nómina de pagos, según los procedimientos definidos en contabilidad. Finaliza con la ejecución del pago de dicha solicitud.

► Descripción resumida

El procedimiento de pagos comprende la elaboración de una solicitud de bienes y servicios, la revisión de dicha solicitud y el registro de ésta, la cual se efectúa dentro del sistema DECSIS para generar una nómina de pago, para proveedores, terceros, empleados y otras entidades públicas. Existen excepciones en las cuales la nómina de pago se genera como parte de otros procedimientos operativos de la Municipalidad (ver detalle en descripción del procedimiento).

1
2

P-CO-19.12 PROCEDIMIENTO INVERSIONES Y DEPÓSITOS A PLAZO

► Propósito

Definir las actividades requeridas en el área de contabilidad para registrar las inversiones realizadas por la Oficina de Tesorería ante la presencia de liquidez, además de registrar los rendimientos en el módulo del sistema informático DECSIS.

► Alcance

Este procedimiento inicia desde la recepción en contabilidad de la información de inversiones mensuales enviadas a tesorería por los Bancos, hasta el registro en el sistema informático de los asientos de nuevas inversiones o liquidación de inversiones anteriores.

► Descripción resumida

El área de tesorería remite al área de contabilidad mensualmente un detalle con las inversiones realizadas en fondos de inversión o certificados de depósitos a plazo, incluyendo los ingresos percibidos por todas estas inversiones. El área de contabilidad ejecuta el registro de esta información en DECSIS generando finalmente un asiento contable.

3
4

P-CO-19.13 PROCEDIMIENTO INTEGRADO DE COMPRAS

► Propósito

Identificar la serie de actividades y áreas involucradas en el procedimiento de compras o adquisiciones, desde la solicitud de las distintas áreas de la Municipalidad, hasta la generación de la nómina de pago.

► Alcance

Este procedimiento inicia desde la generación de la solicitud de bienes y servicios por parte del área interesada de la Municipalidad, la aprobación por presupuesto, registro del asiento automático en el sistema informático y finaliza con la generación de la nómina de pago.

► Descripción resumida

El área que requiere la adquisición de un bien o contratación de un servicio completa el formulario "solicitud de bienes y servicios (F-PR-06)", continua con la emisión de la orden de compra, la entrega y ejecución de la contratación y aprobación del pago correspondiente".

1
2

P-CO-19.14 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN BANCARIA

► Propósito

Identificar y documentar las diferencias entre los estados de cuenta bancarios y los movimientos reconocidos en los libros contables, de tal forma que se realicen los ajustes correspondientes.

► Alcance

Este procedimiento inicia con la recepción en contabilidad de los movimientos de ingresos o salidas de efectivo. Finaliza con la carga de los documentos de conciliaciones en la red interna y la firma de la jefatura de contabilidad.

► Descripción resumida

Los movimientos de ingresos y egresos del día anterior se documentan diariamente en un auxiliar contable en Excel para cada cuenta bancaria. Al finalizar cada mes se compara el saldo en libros según el auxiliar contable contra los estados de cuenta bancarios. Se documentan y efectúan los ajustes correspondientes en el auxiliar contable de conciliaciones y se procede a cargar en la red interna.

3
4

P-CO-19.15 PROCEDIMIENTO DE CIERRE CONTABLE

▶ **Propósito**

Generación de los informes respectivos para el cierre mensual, trimestral y anual de la Municipalidad.

▶ **Alcance**

Este procedimiento inicia desde la revisión de los saldos en las cuentas contables y finaliza con la ejecución del cierre mensual, anual y finalmente la generación del balance de comprobación anual.

▶ **Descripción resumida**

Validar las cuentas contables para determinar la existencia de diferencias y sobregiros, y así crear los asientos de ajuste. Generar los informes correspondientes y ejecutar los cortes mensuales en los módulos.

1
2



¡MUCHAS GRACIAS!

3
4

1 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 24-2021.**

2

3 “Al ser las 17:00 horas del miércoles 15 de diciembre del 2021, se inicia la sesión de esta comisión
4 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de
5 Coordinador de la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de Secretario de la Comisión y Carlomagno
6 Gómez, en calidad de miembro de la Comisión. Esta presente el Lic. Olman González, Gerente Gestión
7 Hacendaria, en representación de la administración.

8

9 **Punto 1)** Se recibe oficio INF-AI-026-2021 emitido por el Lic. Erick Calderón, Auditor Interno, donde
10 traslada para aprobación el Manual Financiero Contable de la Municipalidad de Escazú.

11

12 **Análisis:**

13

14 Que el artículo 123 del Código Municipal, establece lo siguiente: “*Las normas relativas a los asuntos*
15 *financieros contables de la municipalidad deberán estar estipuladas en el Manual de procedimientos*
16 *financiero-contables aprobado por el Concejo. El proyecto del manual deberá ser analizado y*
17 *dictaminado previamente por la auditoría.*” (Lo resaltado no corresponde al original).

18

19 En razón de lo anterior, la Auditoria Interna, emite el oficio INF-AI-026-2021 de fecha 07 de diciembre
20 del 2021, en la cual indica a lo que interesa: “...*En nuestra opinión, el manual de procedimientos*
21 *financiero – contable incluye procesos que afectan directamente los registros financieros, contables,*
22 *presupuestarios y que van razonablemente acorde con las necesidades de la Administración; que dé*
23 *parte de nuestra revisión se proporciona una base razonable de las actividades descritas para cada*
24 *procedimiento y de acuerdo con lo establecido en la política contable de la Dirección General de*
25 *Contabilidad Nacional versión 2021 y las NICSP versión 2018...*”

26

27 *...Este Dictamen se emite con base en el artículo N.º123 del Código Municipal y se limita al documento*
28 *elaborado y presentado por el Subproceso de Contabilidad y Gerencia Gestión Hacendaria del*
29 *Municipio...*”

30

31 De igual manera, la Contadora Municipal a.i., expone ante esta Comisión los alcances del Manual
32 Financiero-Contable.

33

34 Una vez analizado y discutido dicha solicitud, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto sugiere la
35 adopción del siguiente acuerdo:

36

37 “*SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
38 *Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, artículo 123 del Código Municipal, Informe No.*
39 *DFOE-DL-IF-00006-2019 de fecha 17 de junio del 2019, emitido por la Contraloría General de la*
40 *República y al oficio INF-AI-026-2021 emitido por la Auditoria Interna de fecha 07 de diciembre del*
41 *2021, las cuales esta comisión las toma como suyas para fundamentar el siguiente acuerdo: APROBAR:*
42 *el Manual Financiero Contable de la Municipalidad de Escazú” DECLARADO DEFINITIVAMENTE*”

1 *APROBADO.*”

2

3 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

4

5 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
6 unanimidad.

7

8 **ACUERDO AC-282-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
9 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, artículo 123 del
10 Código Municipal, Informe No. DFOE-DL-IF-00006-2019 de fecha 17 de junio del 2019, emitido
11 por la Contraloría General de la República y al oficio INF-AI-026-2021 emitido por la Auditoria
12 Interna de fecha 07 de diciembre del 2021, las cuales esta comisión las toma como suyas para
13 fundamentar el siguiente acuerdo: APROBAR: el Manual Financiero Contable de la
14 Municipalidad de Escazú”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15

16 **Punto 2)** Se recibe el oficio CCDE-SAE-22-2021 de fecha 12 de diciembre del 2021, en referencia al
17 Acuerdo Municipal No. AC-266-2021.

18

19 Análisis:

20

21 Que de una lectura al acuerdo municipal No. AC-266-2021, el mismo indica lo siguiente: “...*Debe la*
22 *Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza, presentar la metodología y el cálculo de*
23 *los costos incurridos para determinar la tarifa solicitada...*”

24

25 Ante lo anterior y de acuerdo a lo presentado por la Junta Administradora del Cementerio Campo
26 Esperanza, no corresponde a la metodología y cálculos utilizados para determinar la tarifa solicitada.

27

28 Que lo que se adjunta corresponde a un contrato por obra determinada, un adendum de contrato, un
29 informe de liquidación del contrato y adendum, facturas electrónicas escaneadas, así como cheques
30 escaneados, los cuales no corresponde a la metodología de costos solicitada.

31

32 En razón de lo anterior, una vez analizado y discutido dicha solicitud, esta Comisión de Hacienda y
33 Presupuesto sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

34

35 “*SE ACUERDA:* “*Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución*
36 *Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 83 del Código Municipal, Reglamento municipal*
37 *de cementerios para el cantón de Escazú, Publicado en el Alcance N. 37 a la Gaceta N. 36 del 20 de*
38 *febrero del 2017 y al acuerdo municipal No. AC-266-2021, los cuales esta comisión las adopta como*
39 *suyas y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: RECHAZAR la propuesta*
40 *tarifaria presentada por la Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza, dado que no se*
41 *adjunta la metodología y los costos utilizados para determinar dicha tarifa de acuerdo con lo*
42 *establecido por la normativa y al acuerdo municipal No. AC-266-2021. Notifíquese este acuerdo a la*

1 Junta Administradora del Cementerio Campo de Esperanza y asimismo a la señora Alcaldesa Municipal
2 en su despacho para lo que corresponda a su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
3 **APROBADO.**”

4

5 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6

7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
8 unanimidad.

9

10 **ACUERDO AC-283-2021 “SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
11 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 83 del Código**
12 **Municipal, Reglamento municipal de cementerios para el cantón de Escazú, Publicado en el**
13 **Alcance N. 37 a la Gaceta N. 36 del 20 de febrero del 2017 y al acuerdo municipal No. AC-266-**
14 **2021, los cuales esta comisión las adopta como suyas y las toma como fundamento para motivar**
15 **este acuerdo, se dispone: RECHAZAR la propuesta tarifaria presentada por la Junta**
16 **Administradora del Cementerio Campo de Esperanza, dado que no se adjunta la metodología y**
17 **los costos utilizados para determinar dicha tarifa de acuerdo con lo establecido por la normativa**
18 **y al acuerdo municipal No. AC-266-2021. Notifíquese este acuerdo a la Junta Administradora del**
19 **Cementerio Campo de Esperanza y asimismo a la señora Alcaldesa Municipal en su despacho para**
20 **lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21

22 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por
23 los miembros presentes de esta Comisión.

24

25 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

26

27 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-43-21.**

28

29 “Al ser las diecinueve horas con quince minutos del miércoles 15 de diciembre del 2021, se inicia la
30 sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: El regidor **CARLOMAGNO**
31 **GÓMEZ ORTIZ** en su condición de Coordinador de esta Comisión; la regidora **ANDREA ARROYO**
32 **HIDALGO** en su condición de Secretaria de esta Comisión y la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA**
33 integrante de esta Comisión. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor
34 Legal del Concejo Municipal.

35

36 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DEL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:**

37

38 Solicitud de **Licencia Ocasional** para expendio de bebidas con contenido alcohólico, para la celebración
39 de la “**FERIA NAVIDEÑA ALEMANA**”.

40

41 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
42 alcohólico, para la celebración de la “**FERIA NAVIDEÑA ALEMANA**”.

1 **A.- ANTECEDENTES:**

2 **1-** Que la Solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaria Municipal el día 10 de diciembre 2021,
3 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 85, Acta 104 del 13 de
4 diciembre 2021; con el número de oficio de trámite 627-21-E.

5 **2-** Que dicha Solicitud está suscrita por la señora Marion Kiefer con cédula de residencia número
6 127600275917; en la que puntualmente solicita autorización para la venta de rompopo artesanal en
7 botellas y vino artesanal caliente envasado, en el marco de la FERIA NAVIDEÑA ALEMANA a
8 realizarse en Plaza Atlantis los días 18 y 19 de diciembre 2021 con horario de 10 am a 8 pm. **3-** Que se
9 indica que tal evento es un evento económico, social y cultural, muy popular y único en Costa Rica que
10 se lleva a cabo con el fin de beneficiar entre otros los pymes y talleres con personas discapacitadas, para
11 crear un espacio para exponer y vender sus productos que, por la pandemia se les dificultó, sobre todo
12 este año por diferentes motivos.

13
14 **B.- CONSIDERANDO:**

15 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
16 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

17 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para
18 la comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,
19 populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será
20 reglamentado por cada municipalidad.*

21 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar
22 los festejos por la municipalidad respectiva.*

23 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con
24 contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
25 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de
26 nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen
27 actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

28 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
29 en el Cantón de Escazú” establece:

30 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias
31 permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con
32 los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades
33 comerciales:*

34 *(...)*

35 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio
36 de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en
37 épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán
38 ser revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma
39 implique una violación a la ley y/o el orden público.*

40 **Artículo 27.-** El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso
41 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con
42 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para**

1 *ello, previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la*
2 *licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del*
3 *evento.*

4 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la*
5 *actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada*
6 *puesto, no permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.*

7 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*
8 *(El resaltado se adicionó).*

9 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
10 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

11 *Artículo 14.—La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias*
12 *temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,*
13 *mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido*
14 *alcohólico:*

15 (...)

16 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
17 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
18 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando*
19 *la explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación*
20 *a la ley y/o el orden público.*

21 *Artículo 56. —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben*
22 *presentar los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse*
23 *según la actividad a desarrollar:*

24 (...)

25 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo*
26 *Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el*
27 *Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

28 29 **C.- RECOMENDACIÓN:**

30 Luego de estudiada la solicitud suscrita por la señora Marion Kiefer con cédula de residencia número
31 127600275917, en la que puntualmente solicita autorización para la venta de rompopo artesanal en
32 botellas y vino artesanal caliente envasado, en el marco de la FERIA NAVIDEÑA ALEMANA a
33 llevarse a cabo en Plaza Atlantis los días 18 y 19 de diciembre 2021 con horario de 10 am a 8 pm; esta
34 Comisión de Asuntos Jurídicos aprecia con vista en las fechas de realización de la Feria que la misma
35 ya se llevó a cabo sin venta de bebidas alcohólicas, por lo que deviene innecesario el otorgamiento de
36 permiso ocasional de expendio de bebidas con contenido alcohólico. Se recomienda la adopción del
37 siguiente acuerdo:

38
39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
40 Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código
41 Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
42 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con

1 Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013;
2 inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que
3 se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación
4 contenida en el Dictamen C-AJ-43-21 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace
5 suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: ATENDER la solicitud de
6 Permiso Ocasional para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico presentada por la señora Marion
7 Kiefer para ser utilizada en el marco de la FERIA NAVIDEÑA ALEMANA en Plaza Atlantis los días 18
8 y 19 de diciembre 2021; INFORMANDO que, en virtud de que las fechas para las que fue solicitado el
9 Permiso Ocasional en cuestión, ya pasaron, sobrevino una pérdida de interés actual deviniendo
10 innecesario el otorgamiento de permiso ocasional de expendio de bebidas con contenido alcohólico
11 solicitado. Notifíquese este acuerdo a la solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al Despacho de
12 la Alcaldía Municipal, para lo de su cargo.”

13

14 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

15

16 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
17 unanimidad.

18

19 **ACUERDO AC-284-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
20 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública;**
21 **2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con**
22 **Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y**
23 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú, publicado en La**
24 **Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias**
25 **Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos**
26 **en el Cantón de Escazú; y en atención a la motivación contenida en el Dictamen C-AJ-43-21 de la**
27 **Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para**
28 **motivar este acuerdo se dispone: ATENDER la solicitud de Permiso Ocasional para Expendio de**
29 **Bebidas con Contenido Alcohólico presentada por la señora Marion Kiefer para ser utilizada en**
30 **el marco de la FERIA NAVIDEÑA ALEMANA en Plaza Atlantis los días 18 y 19 de diciembre**
31 **2021; INFORMANDO que, en virtud de que las fechas para las que fue solicitado el Permiso**
32 **Ocasional en cuestión, ya pasaron, sobrevino una pérdida de interés actual deviniendo innecesario**
33 **el otorgamiento de permiso ocasional de expendio de bebidas con contenido alcohólico solicitado.**
34 **Notifíquese este acuerdo a la solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al Despacho de la**
35 **Alcaldía Municipal, para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

36

37 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE
38 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

39

40 Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba
41 indicada.”

42

1 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Sociales número C-AS-11-2021.**

2

3 “Al ser las dieciséis horas del viernes 17 de diciembre del 2021, se inicia la sesión de esta Comisión,
4 con la asistencia de la regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de Coordinadora, la
5 regidora **ANDREA ARROYO HIDALGO** en su condición de Secretaria, y del regidor **JOSÉ**
6 **CAMPOS QUESADA** en su condición de miembro integrante, todos de esta Comisión de Asuntos
7 Sociales. Se contó con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo
8 Municipal.

9

10 **Se procedió a conocer de los siguientes asuntos:**

11 **1-** Oficio COR-AL-2134-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo aclaración solicitada mediante
12 **Acuerdo AC-233-2021 en relación con la solicitud de subsidio por infortunio de la señora Adrith**
13 **Monge Madrigal.**

14 **2-** Oficio COR-AL-2194-2021 de la Alcaldía Municipal trasladando oficios en **atención a lo solicitado**
15 **mediante Acuerdo AC-218-2021** en relación con la solicitud de Solicitud de Subsidio por Situación
16 Transitoria de Desgracia o Infortunio de la **señora Karla Mairena Castro y el señor Jayro Fajardo**
17 **Morales.**

18 **3-** Oficio COR-AL-2220-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo **Valoración Técnica emitida en**
19 **relación con la Solicitud de Subsidio por Situación Transitoria de Desgracia o Infortunio de la**
20 **señora Ana Lorena Vargas.**

21

22 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-2134-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo
23 aclaración solicitada mediante Acuerdo AC-233-2021 en relación con la solicitud de subsidio por
24 infortunio de la señora Adrith Monge Madrigal.

25

26 **A.- ANTECEDENTES:**

27 **1-** Que el oficio COR-AL-2134-2021 remite el oficio COR-GES-0559-2021 de la Gerencia de Gestión
28 Económica Social mismo que traslada el oficio COR-DS-0394-2021 del Proceso de Desarrollo Social y
29 este a su vez remite el oficio COR-GCO-2506-2021 que contiene aclaración de discrepancia con oficio
30 COR-GCO-1779-2021 en relación con la Valoración Técnica de la Solicitud de subsidio de Infortunio
31 del señora Adrith Monge Madrigal.

32 **2-** Que mediante Acuerdo AC-233-2021 de Sesión Ordinaria 079, Acta 97 del 01 de noviembre 2021 se
33 dispuso en lo medular lo siguiente:

34 “...*DE PREVIO a pronunciarse en torno a la Solicitud de Subsidio de Infortunio de la señora*
35 *Adrith Monge Madrigal para la compra de materiales para la construcción de muro de*
36 *contención, SOLICITAR a la Administración Municipal, que se aclare la discrepancia de lo*
37 *consignado en el oficio COR-GCO-1779-2021 respecto de que la solicitante es jefe de hogar*
38 *femenina, lo que induce a asimilarse como hogar monoparental, con el hecho de que*
39 *registralmente aparece inscripción de su matrimonio con el señor Carlos Luis Montoya Calderón*
40 *de cédula de identidad número 1-0693-0656 en el año 2017, con quien procreó en los años 2006*
41 *y 2007 a sus dos hijos; así como lo relativo a que con vista en el Registro de Bienes Inmuebles del*
42 *Registro Público Nacional se extrae que el esposo de la solicitante sea el señor Carlos Luis*

1 *Montoya Calderón de cédula número 1-0693-0656 es el propietario registral de la finca de San*
2 *José número 492879-000 que es terreno para construir con casa de habitación, sita en San*
3 *Antonio de Escazú, con una cabida de mil treinta y siete metros con sesenta y un decímetros*
4 *cuadrados (1037.61m²), de los que arrienda por la suma de seis mil seiscientos dólares*
5 *(\$6.600.00) un lote sin segregar de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados (144m²) a la*
6 *sociedad GTP TORRES CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con cédula*
7 *jurídica número 3-102-635301; ya que ambas circunstancias en apariencia podrían afectar los*
8 *factores de valoración del riesgo social apuntados en el oficio INF-GCO-1774-2021 que sustentó*
9 *la Valoración Técnica contenida en el oficio COR-GCO-1779-2021; de igual manera que se*
10 *informe del número registral de la finca en que se va realizar la construcción del muro de*
11 *contención, y lo relativo a los permisos de construcción de la misma.*

12 **3-** Que el oficio COR-GCO-2506-2021 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde del Subproceso
13 Gestión de la Comunidad, emitido en referencia a discrepancia con oficio COR-GCO-1779-2021, cuyo
14 texto es el siguiente:

15 *“(...) en respuesta al COR-DS-0389-2021, sobre aclarar la discrepancia del oficio COR-*
16 *GCO-1779-2021, se le informa que se efectuó una revaloración del caso, donde es importante*
17 *mencionar:*

- 18 *1- El oficio COR-GCO-1779-2021, fue efectuado por la funcionaria Julia Araya Molina, donde*
19 *efectuó la recomendación técnica del INF-GCO- 1774-2021.*
- 20 *2- En el informe INF-GCO-1774-2021 se indica que la señora Adrith Monge Madrigal se*
21 *encuentra casada pero separada de hecho de su esposo el señor Carlos Montoya Calderón.*
- 22 *3- Según conversación que se mantuvo nuevamente con la usuaria el 16 de noviembre del 2021,*
23 *indica que aún se mantiene separada de hecho de su esposo, sin embargo, debido a su*
24 *condición de salud y en común acuerdo entre las partes, el señor Carlos Montoya asume*
25 *todos los gastos del hogar y la manutención de sus hijos; así las cosas, se entiende que la*
26 *señora Adrith Monge Madrigal recibe una pensión de índole voluntaria y específicamente en*
27 *especie.*
- 28 *4- Aclarado ese punto se menciona que la propiedad a la que la usuaria está solicitando el*
29 *apoyo para la construcción del muro de contención, es la finca número 014069 a nombre de*
30 *la señora Aurelia Delgado Esquivel quien funge como bisabuela de la persona solicitante (la*
31 *señora Delgado Esquivel falleció hace más de 30 años).*
- 32 *5- Debido al fallecimiento de la señora Aurelia Delgado y al no existir usufructos de la*
33 *propiedad, las personas habitantes de la estructura deben de gestionar un proceso de*
34 *mortual, con el fin de establecer los posibles beneficiarios del inmueble.*
- 35 *6- Según informó la señora Adrith Monge, en la propiedad residen 5 núcleos familiares y están*
36 *construidas 5 viviendas independientes una de la otra.*

37 *Es importante aclarar que según el "Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del*
38 *cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio" Artículo 2 la definición de*
39 *Desgracia o Infortunio es:*

40 *“**Acontecimiento inesperado y desafortunado** que afecta la situación socio económica y*
41 *emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el que sufren de forma*
42 *sensible la reducción de sus ingresos o aparición de nuevas necesidades.”*

1 *Asimismo en el artículo N°3 habla de la naturaleza de la ayuda:*

2 *La municipalidad podrá entregar ayudas temporales a personas adultas, de las cuales contarán*
3 *con principal atención las personas adultas mayores así definidas por la Ley integral de la PAM*
4 *Ley N° 7935. personas con discapacidad así definidas por la Ley N°7600 y personas menores de edad*
5 *según lo establece el código de la niñez y adolescencia: en situación de pobreza, pobreza extrema o*
6 *vulnerabilidad social del Cantón de Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole*
7 *o bien que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio, o bien que provoquen la pérdida*
8 *de ingresos, surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que afectó el acceso a sus derechos*
9 *fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o cualquier otro suceso*
10 *repentino que efecto la situación económica o emocional de la persona solicitante o grupo familiar. No*
11 *se darán ayudas temporales por desempleo.”*

12 *Aunado a lo anterior el oficio COR-COP- 187-2021 realizado por el profesional Andrey Chavarria*
13 *Quesada, brindó una serie de recomendaciones a la usuaria con el fin de brindar estabilidad al terreno,*
14 *entre las cuales mencionó, realizar canalización de aguas y limpieza profunda de escombros.*

15 *Por lo anterior, se recomienda no aprobar el subsidio por desgracia o infortunio ya que, la situación*
16 *expresada por la usuaria no corresponde a la naturaleza de la ayuda, debido a que el deterioro del terreno*
17 *se debe al no mantenimiento por parte de la usuaria: además es importante mencionar que la finca*
18 *014069 no se encuentra a nombre de la señora Adrith Monge Madrigal. si no que está a nombre de una*
19 *persona ya fallecida. Por lo que se le recomendó a la señora Monge, gestionar el proceso sucesorio*
20 *respectivo de la vivienda.”*

21
22 **B.-CONSIDERANDO:**

23 **1-** Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
24 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2, lo que se entiende por “Desgracia o
25 Infortunio”, a saber:

26 *“Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación*
27 *socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el*
28 *que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”*

29 **2-** Que en el en el Artículo 3, explicita la naturaleza de la ayuda de la siguiente manera:

30 *“La municipalidad podrá entregar ayudas temporales a personas adultas, de las cuales*
31 *contarán con principal atención las personas adultas mayores así definidas por la Ley integral*
32 *de la PAM Ley N°7935, personas con discapacidad así definidas por la Ley N°7600 y personas*
33 *menores de edad según lo establece el código de la niñez y adolescencia: en situación de*
34 *pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad social del Cantón de Escazú, con necesidad de*
35 *equipo o insumo médico o de otra índole o bien que hayan sufrido eventos comprobados de*
36 *desgracia o infortunio, o bien que provoquen la pérdida de ingresos, surgimiento de nuevas*
37 *necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus derechos fundamentales entre estos*
38 *eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o cualquier otro suceso repentino que*
39 *efecto la situación económica o emocional de la persona solicitante o grupo familiar. No se*
40 *darán ayudas temporales por desempleo”.*

41 **3-** Que se consigna en el criterio técnico contenido en el oficio COR-GCO-2506-2021 del Subproceso
42 Gestión de la Comunidad que:

1 “(...) Por lo anterior, se recomienda **no aprobar el subsidio por desgracia o infortunio** ya que, la
2 situación expresada por la usuaria no corresponde a la naturaleza de la ayuda, debido a que el deterioro
3 del terreno se debe al no mantenimiento por parte de la usuaria; además es importante mencionar que la
4 finca 014069 no se encuentra a nombre de la señora Adrith Monge Madrigal. si no que está a nombre de
5 una persona ya fallecida. Por lo que se le recomendó a la señora Monge, gestionar el proceso sucesorio
6 respectivo de la vivienda.”
7

8 **C.- RECOMENDACIÓN:**

9 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio COR-GCO-
10 2506-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde del
11 Subproceso Gestión de la Comunidad, emitido en referencia a discrepancia con oficio COR-GCO-1779-
12 2021, informa que se efectuó una revaloración del caso mediante la que se determinó que la que la
13 situación expresada por la usuaria **no** corresponde a la naturaleza de la ayuda, debido a que el deterioro
14 del terreno se debe al no mantenimiento por parte de la usuaria; lo anterior de conformidad con lo
15 establecido en los numerales 2 y 3 del del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del
16 Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio, por lo que se recomienda la
17 adopción del siguiente acuerdo:
18

19 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
20 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de
21 Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 2, 3, 7, 8 y 9 del
22 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
23 Transitorias de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-2134-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-
24 GES-0559-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0394-2021 del Proceso Desarrollo
25 Social con que se traslada el oficio COR-GCO-2506-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad
26 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde del Subproceso Gestión de la Comunidad; y siguiendo la
27 recomendación del Punto Primero del Dictamen C-AS-11-21 de la Comisión de Asuntos Sociales, la
28 cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
29 **PRIMERO:** ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-2506-2021 del
30 Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde del Subproceso
31 Gestión de la Comunidad en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por la señora Adrith
32 Monge Madrigal en virtud de que la situación expresada por la usuaria no corresponde a la naturaleza
33 de la ayuda debido a que el deterioro del terreno se debe al no mantenimiento por parte de la usuaria. Lo
34 anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del del Reglamento para Otorgar
35 Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio. **SEGUNDO:**
36 **DENEGAR** el subsidio económico solicitado por la señora Adrith Monge Madrigal en virtud de que la
37 situación expresada por la usuaria no corresponde a la naturaleza de la ayuda debido a que el deterioro
38 del terreno se debe al no mantenimiento por parte de la usuaria. Lo anterior de conformidad con lo
39 establecido en los numerales 2 y 3 del del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del
40 Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio. **TERCERO:** INSTRUIR a la
41 Secretaría Municipal para que notifique el presente acuerdo a la señora Adrith Monge Madrigal con
42 copia del Punto Primero del Dictamen C-AS-11-21, indicando que el mismo está sujeto a recurso de

1 revocatoria debidamente razonado dentro del quinto día de su notificación ante el Concejo Municipal, y
2 de apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo al Despacho de la
3 Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

4

5 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

6

7 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
8 unanimidad.

9

10 **ACUERDO AC-285-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
11 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
12 **2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**
13 **Municipal; 2, 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón**
14 **de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-2134-2021**
15 **de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0559-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-**
16 **DS-0394-2021 del Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio COR-GCO-2506-2021 del**
17 **Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde del**
18 **Subproceso Gestión de la Comunidad; y siguiendo la recomendación del Punto Primero del**
19 **Dictamen C-AS-11-21 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma**
20 **como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: ACOGER** la
21 **recomendación técnica contenida en el oficio COR-GCO-2506-2021 del Subproceso Gestión de la**
22 **Comunidad, suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde del Subproceso Gestión de la**
23 **Comunidad en cuanto a denegar el subsidio económico solicitado por la señora Adrith Monge**
24 **Madrigal en virtud de que la situación expresada por la usuaria no corresponde a la naturaleza**
25 **de la ayuda debido a que el deterioro del terreno se debe al no mantenimiento por parte de la**
26 **usuaria. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del del Reglamento**
27 **para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia o**
28 **Infortunio. SEGUNDO: DENEGAR** el subsidio económico solicitado por la señora Adrith Monge
29 **Madrigal en virtud de que la situación expresada por la usuaria no corresponde a la naturaleza**
30 **de la ayuda debido a que el deterioro del terreno se debe al no mantenimiento por parte de la**
31 **usuaria. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 3 del del Reglamento**
32 **para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de**
33 **Desgracia o Infortunio. TERCERO: INSTRUIR** a la Secretaría Municipal para que notifique el
34 **presente acuerdo a la señora Adrith Monge Madrigal con copia del Punto Primero del Dictamen**
35 **C-AS-11-21, indicando que el mismo está sujeto a recurso de revocatoria debidamente razonado**
36 **dentro del quinto día de su notificación ante el Concejo Municipal, y de apelación ante el Tribunal**
37 **Contencioso Administrativo. Notifíquese este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para**
38 **lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

39

40 **PUNTO SEGUNDO: Se conoce oficio COR-AL-2194-2021 de la Alcaldía Municipal trasladando**
41 **oficios en atención a lo solicitado mediante Acuerdo AC-218-2021 en relación con la Solicitud de**

1 Subsidio por Situación Transitoria de Desgracia o Infortunio de la señora Karla Mairena Castro y el
2 señor Jayro Fajardo Morales.

3

4 **A.- ANTECEDENTES:**

5 **1-** Que el oficio COR-AL-2194-2021 remite el oficio COR-GES-0574-2021 de la Gerencia de Gestión
6 Económica Social mismo que traslada el oficio COR-DS-0402-2021 del Proceso de Desarrollo Social y
7 este a su vez remite el oficio COR-GCO-2561-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad que
8 contiene aclaración de la información solicitada mediante Acuerdo AC-218-2021 en relación con la
9 Valoración Técnica de la Solicitud de Subsidio de Infortunio del señora Karla Mairena Castro y el señor
10 Jayro Fajardo Morales.

11 **2-** Que mediante Acuerdo AC-218-2021 de Sesión Ordinaria 076, Acta 94 del 11 de octubre 2021 se
12 dispuso en lo medular lo siguiente:

13 *“(...) DE PREVIO a pronunciarse en torno a la Solicitud de Subsidio de Infortunio de la señora*
14 *Karla Mairena Castro y el señor Jayro Fajardo Morales para la compra de enseres domésticos y*
15 *electrodomésticos, SOLICITAR a la Administración Municipal, que se acredite documentalmente*
16 *que los solicitantes cumplen con el requisito del Artículo 7 inciso a) del Reglamento para Otorgar*
17 *Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o*
18 *Infortunio, en cuanto a ser vecinos del Cantón de Escazú. Notifíquese este acuerdo con copia del*
19 *Punto Segundo del Dictamen C-AS-08-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales al señor Alcalde*
20 *Municipal para lo de su cargo.”*

21

22 **3-** Que el oficio COR-GCO-2561-2021 suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde del Subproceso
23 Gestión de la Comunidad, emitido en referencia a lo solicitado mediante Acuerdo AC-218-2021, informa
24 lo siguiente:

25 *“(...) en respuesta al COR-DS-0375-2021, referente al acuerdo de Concejo Municipal AC-218-2021,*
26 *se le indica:*

27 **1-** *El oficio COR-GCO-2134-2021, fue efectuado por la funcionaria Julia Araya Molina, donde*
28 *efectuó la recomendación técnica del INF-GCO-2131-2021.*

29 **2-** *En el informe INF-GCO-2131-2021, se indica:*

30 *Con base en lo anterior, y en los documentos aportados al expediente del señor Jairo fajardo y*
31 *la señora Karla Mairena, se tiene por acreditado el cumplimiento de los requisitos Art 7 y 8 del*
32 *Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones*
33 *transitorias de desgracia o infortunio.*

34 *Como recomendación, esta área técnica sugiere trasladar el caso al departamento de Gestión del*
35 *Riesgo, con el objetivo que se efectúe una visita de valoración e inspección de la estructura en*
36 *mención, debido a que la vivienda producto de la afectación de! pasado 19 de agosto, pudo haber*
37 *sufrido daños a nivel arquitectónico que puedan provocar riesgo de permanencia en el sitio. (...).”*

38

39 **B.- CONSIDERANDO:**

40 **1-** Que lo solicitado mediante el citado acuerdo AC-218-2021 se fundamentó en lo esgrimido en el
41 Considerando 4 del Dictamen C-AS-08-2021 de esta Comisión de Asuntos Sociales, en cuanto a:

1 “4- Que sin embargo de lo descrito en el Criterio Técnico GCO-2134-2021, luego de una revisión
2 en la página de “**Servicios Electorales del Tribunal Supremo de Elecciones**”, **no se registra**
3 **ninguna señora Karla Mairena Castro, y el señor Jayro Fajardo Morales cédula de identidad**
4 **número 8-0107-0167 se registra como vecino de la Provincia de Alajuela, Cantón Central,**
5 **Distrito de San Rafael; lo cual resulta ser una verdad registral que indica el incumplimiento del**
6 **requisito de ser vecino del Cantón de Escazú, de acuerdo con el Artículo 7 inciso a) del**
7 **Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones**
8 **Transitorias de Desgracia o Infortunio.”** (El efecto **resaltado** no es del original).

9 2- Que lo comunicado por la Administración Municipal mediante el oficio COR-GCO-2561-2021 del
10 Subproceso Gestión de la Comunidad en atención al citado Acuerdo, consiste en volver a referir que el
11 Informe Técnico INF-GCO-2131-2021 indicó que: “*se tiene por acreditado el cumplimiento de los*
12 *requisitos Art 7 y 8 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en*
13 *situaciones transitorias de desgracia o infortunio.”*

14 3- Que en el oficio COR-GCO-2561-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad no se aportó ningún
15 nuevo documento que demeritara lo alegado por esta comisión respecto del hecho de que en:

16 “...la página de “**Servicios Electorales del Tribunal Supremo de Elecciones**”, **no se registra**
17 **ninguna señora Karla Mairena Castro, y el señor Jayro Fajardo Morales cédula de identidad**
18 **número 8-0107-0167 se registra como vecino de la Provincia de Alajuela, Cantón Central,**
19 **Distrito de San Rafael”.**

21 C.- RECOMENDACIÓN:

22 Una vez estudiados los oficios COR-AL-2194-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0574-2021 de
23 la Gerencia de Gestión Económica Social, COR-DS-0402-2021 del Proceso de Desarrollo Social y COR-
24 GCO-2561-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, emitidos en atención de la información
25 solicitada mediante Acuerdo AC-218-2021; concluye esta Comisión de Asuntos Sociales que no se
26 aportó ningún nuevo documento que demeritara el hecho alegado por esta Comisión respecto de que la
27 página de “Servicios Electorales del Tribunal Supremo de Elecciones” no se registra ninguna señora
28 Karla Mairena Castro, y el señor Jayro Fajardo Morales cédula de identidad número 8-0107-0167 se
29 registra como vecino de la Provincia de Alajuela, Cantón Central, Distrito de San Rafael”; por lo que
30 aún no considera que se haya acreditado debidamente los requisitos en cuanto a los incisos a) y c) del
31 numeral 7 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones
32 transitorias de desgracia o infortunio. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

34 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
35 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de
36 Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 2, 3, 7, 8 y 9 del
37 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
38 Transitorias de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-2194-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-
39 GES-0574-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0402-2021 del Proceso Desarrollo
40 Social y COR-GCO-2561-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn
41 Rojas Valverde del Subproceso Gestión de la Comunidad; y en atención a la motivación contenida en el
42 Punto Segundo del Dictamen C-AS-11-21 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo

1 hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: DEVOLVER a la
2 Administración Municipal el oficio COR-GCO-2561-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad
3 por considerar que aún no se ha acreditado debidamente los requisitos en cuanto a los incisos a) y c) del
4 numeral 7 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones
5 transitorias de desgracia o infortunio. Notifíquese este acuerdo con copia del Punto Segundo del
6 Dictamen C-AS-11-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales al Despacho de la Alcaldía Municipal para
7 lo de su cargo.”

8
9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
12 unanimidad.

13
14 **ACUERDO AC-286-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
15 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
16 **2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**
17 **Municipal; 2, 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón**
18 **de Escazú en Situaciones Transitorias de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-2194-2021**
19 **de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0574-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-**
20 **DS-0402-2021 del Proceso Desarrollo Social y COR-GCO-2561-2021 del Sub Proceso Gestión de**
21 **la Comunidad suscrito por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde del Subproceso Gestión de la**
22 **Comunidad; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AS-11-**
23 **21 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento**
24 **para motivar este acuerdo, se dispone: DEVOLVER a la Administración Municipal el oficio COR-**
25 **GCO-2561-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad por considerar que aún no se ha**
26 **acreditado debidamente los requisitos en cuanto a los incisos a) y c) del numeral 7 del Reglamento**
27 **para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de**
28 **desgracia o infortunio. Notifíquese este acuerdo con copia del Punto Segundo del Dictamen C-AS-**
29 **11-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su**
30 **cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31
32 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio COR-AL-2220-2021 de la Alcaldía Municipal remitiendo
33 Valoración Técnica emitida en relación con la Solicitud de Subsidio por Situación Transitoria de
34 Desgracia o Infortunio de la señora Ana Lorena Vargas.

35
36 **A.- ANTECEDENTES:**

37 **1-** Que el oficio COR-AL-2220-2021 remite el oficio COR-GES-0580-2021 de la Gerencia de Gestión
38 Económica Social mismo que traslada el oficio COR-DS-0418-2021 del Proceso de Desarrollo Social y
39 este a su vez remite el oficio COR-GCO-28991-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad que
40 contiene Valoración Técnica de la Solicitud de Subsidio por Situación Transitoria de Desgracia o
41 Infortunio de la señora Ana Lorena Vargas González.

1 2- Que el oficio COR-GCO-2224-2021 suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, Coordinadora
2 de Gestión de la Comunidad, contiene la siguiente Recomendación Técnica:

3 “(...) En seguimiento a los oficios COR-DS-0364-2021, COR-GES-0518-2021 y COR-AL-1843-
4 2021 donde se estipula la solicitud de apoyo a la Sra. Ana Lorena Vargas González para compra
5 de silla de ruedas para su padre debido a amputación de su pie derecho; se presenta la siguiente
6 recomendación técnica.

7 **I. Datos para notificación y entrega del subsidio**

8 **Nombre:** Ana Lorena González.

9 **Teléfono:** 8425-3479

10 **Dirección del domicilio:** Escazú, San Antonio, barrio IMAS, casa número 19.

11 **Cuenta bancaria:** En caso de aprobarse, el modo de entrega del subsidio sería mediante
12 transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

13 Banco de Costa Rica.

14 Cuenta IBAN: CR4380989406308367

15 Nombre completo: José Antonio Salazar Vargas

16 Cédula: 1-1869-0639

17 Se aclara que la Sra. Ana Lorena Vargas González no tiene número de cuenta bancaria registrado
18 a nivel nacional por lo que, en caso de aprobarse esta solicitud, se recomienda que la
19 transferencia se realice al número de cuenta indicado anteriormente que pertenece al hijo e
20 integrante del grupo familiar de la usuaria.

21 (...)

22 Con base en el informe social realizado por la Licda. Sharlyn Rojas Valverde INF-GCO-2704-
23 2021, se denotan una serie de factores de riesgo social que posicionan a esta familia en
24 vulnerabilidad:

25 -Condición de pobreza básica por línea de pobreza, así como pobreza multidimensional.

26 - Ingreso principal del grupo familiar deriva de trabajo ocasional informal.

27 - Desempleo en integrantes del grupo familiar en edad económicamente activa.

28 - Vivienda en malas condiciones de infraestructura.

29 - Persona joven con discapacidad intelectual adquirida por trauma relacionado con accidente de
30 tránsito.

31 - Persona adulta mayor con padecimientos de salud como pancreatitis crónica, diabetes e
32 hipertensión; y discapacidad física adquirida.

33 **III. Situación transitoria de desgracia o infortunio**

34 En el marco de estos factores de vulnerabilidad, recientemente la familia se enfrentó a una
35 situación de desgracia e infortunio, en el tanto el sr. Jesús Vargas Valerín sufrió la amputación
36 de su extremidad inferior derecha debido al padecimiento de diabetes mellitus.

37 Aunado a la afectación emocional de esta situación, la familia actualmente no cuenta con los
38 recursos económicos para comprar la silla de ruedas que requiere para su movilización y otros
39 artículos requeridos para la asistencia y apoyo en la la satisfacción de las necesidades básicas e
40 instrumentales del Sr. Vargas Valerín.

41 **IV, Recomendación técnica**

1 Con base en lo anterior y el criterio técnico estipulado en el INF-GCO-2704-2021, desde el
2 Subproceso Gestión de la comunidad se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por
3 situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto máximo establecido en el
4 reglamento; específicamente para la compra de silla de ruedas y otros artículos que se requieran
5 para la asistencia y apoyo en la satisfacción de las necesidades básicas e instrumentales del Sr.
6 Vargas Valerín.

7 De aprobarse esta solicitud, conforme al reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos
8 del cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio, se recomienda prevenir
9 a la persona usuaria que deberá de utilizar el monto económico únicamente para el fin por el cual
10 fue aprobado y deberá de presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería en un período
11 máximo de 30 días naturales posteriores al depósito.

12 Además, se recomienda indicarle que, en caso de excederse en el monto de la compra de los
13 equipos médicos, deberá asumirlo por sus propios medios o, por el contrario, si existiera algún
14 sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de la Municipalidad de Escazú.

15 Con base en lo estipulado en el informe social INF-GCO-2704-2021 y los documentos aportados
16 al expediente de la Sra. Vargas González para efectos de la valoración, se tiene por acreditado
17 el cumplimiento de los requisitos Art. 7 y 8 del Reglamento para otorgar ayudas temporales a
18 vecinos del Cantón de Escazú en situaciones transitorias de desgracia o infortunio. (...)”
19

20 B.-CONSIDERANDO:

21 1- Que el Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Situaciones
22 Transitorias de Desgracia o Infortunio”, consigna en su Artículo 2º lo que se entiende por “Desgracia o
23 Infortunio”, a saber:

24 “Desgracia o infortunio: Acontecimiento inesperado y desafortunado que afecta la situación
25 socioeconómica y emocional de una persona o grupo familiar en un momento determinado, en el
26 que sufren de forma sensible la reducción de sus ingresos o la aparición de nuevas necesidades.”

27 2- Que, en cuanto a la naturaleza de la ayuda, dicho Reglamento dispone en su Artículo 3º lo siguiente:

28 “Artículo 3.- De la naturaleza de la ayuda: La Municipalidad podrá otorgar ayudas temporales
29 a personas adultas, de las cuales contarán con principal atención las personas Adultas Mayores
30 así definidas por la Ley Integral para la Persona Adulta Mayor Ley N° 7935, personas con
31 discapacidad así definidas por la Ley 7600 y Personas Menores de Edad, según lo estable el
32 Código de Niñez y Adolescencia; en situación de pobreza, pobreza extrema o bien vulnerabilidad
33 social del cantón de Escazú, con necesidad de equipo o insumo médico o de otra índole o bien
34 que hayan sufrido eventos comprobados de desgracia o infortunio, que provoquen la pérdida de
35 ingresos, surgimiento de nuevas necesidades económicas, o bien que afecte el acceso a sus
36 derechos fundamentales entre estos eventos: muerte, enfermedad, discapacidad, accidentes o
37 cualquier otro suceso repentino que afecte la situación económica o emocional de la persona
38 solicitante o grupo familiar. No se darán ayudas temporales por desempleo.”

39 3- Que asimismo el citado Reglamento dispone en sus artículos 7º y 8º tanto los requisitos, como el
40 procedimiento para ser beneficiarios de ayudas temporales, los cuales se tienen por acreditados por el
41 Proceso de Desarrollo Social que remite como corolario del citado procedimiento, el criterio técnico
42 contenido en el oficio GCO-2899-2021 con que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda

1 **temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio por el monto máximo establecido en**
2 **el reglamento;** específicamente para la compra de silla de ruedas y otros artículos que se requieran para
3 la asistencia y apoyo en la satisfacción de las necesidades básicas e instrumentales del Sr. Vargas
4 Valerín.

5 **4-** Que de conformidad con el Artículo 6 del citado Reglamento, el monto de la ayuda no será en ningún
6 caso, mayor a la suma de dos salarios mínimos de un trabajador no calificado genérico fijados por el
7 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mismo que según el Decreto N° 42748-MTSS publicado en
8 La Gaceta No 295, Alcance 332 del 17 de diciembre del 2020 y Resolución CNS-RG-6-2020 publicada
9 en la Gaceta N°3 del 06 de enero 2021; el salario mínimo de un Trabajador no calificado genérico
10 (TONCG Trabajador en Ocupación No Calificada Genérico) a partir del 01 de enero 2021 es de
11 trescientos diecinueve mil quinientos setenta y cuatro colones con cuarenta y seis céntimos
12 (¢319.574,46), por lo que el monto máximo reglamentario es de seiscientos treinta y nueve mil ciento
13 cuarenta y ocho colones con noventa céntimos (¢639,148.90).

14 15 **C.- RECOMENDACIÓN:**

16 Esta Comisión de Asuntos Sociales, con vista en el criterio técnico contenido en el oficio GCO-2899-
17 2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina,
18 Coordinadora de Gestión de la Comunidad, emitido en atención a la solicitud de subsidio de infortunio
19 presentada por la señora Ana Lorena Vargas González con cédula de identidad número 1-0913-0992
20 para la compra de silla de ruedas y otros artículos que se requieran para la asistencia y apoyo en la
21 satisfacción de las necesidades básicas e instrumentales del Sr. Vargas Valerín; ello de acuerdo al criterio
22 técnico que se basó en el Informe Social INF-GCO-2704-2021 de la Licda. Sharlyn Rojas Valverde,
23 mediante el que se recomienda aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de
24 desgracia o infortunio; tiene por acreditado el cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos
25 en los artículos 7° y 8° del Reglamento para otorgar ayudas temporales a vecinos del Cantón de Escazú
26 en situaciones transitorias de desgracia o infortunio. Por lo que se sugiere la adopción del siguiente
27 acuerdo:

28
29 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
30 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 2 de Ley de Igualdad de
31 Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código Municipal; 3, 7, 8 y 9 del
32 Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de Escazú en Estado de Desgracia
33 o Infortunio; los oficios COR-AL-2220-2021 de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0580-2021 de la
34 Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0418-2021 del Proceso Desarrollo Social con que se
35 traslada el oficio GCO-2899-2021 del Sub Proceso Gestión de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia
36 Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-
37 AS-11-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la cual este Concejo hace suya y la toma como
38 fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER la recomendación técnica
39 contenida en el oficio GCO-2899-2021 del Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrita por la Licda.
40 Julia Vanessa Araya Molina, en cuanto a aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria
41 de desgracia o infortunio presentada por la señora Ana Lorena Vargas González con cédula de identidad
42 número 1-0913-0992 para la compra de silla de ruedas y otros artículos que se requieran para la asistencia

1 y apoyo en la satisfacción de las necesidades básicas e instrumentales del Sr. Vargas Valerín.
2 SEGUNDO: OTORGAR a la señora Ana Lorena Vargas González con cédula de identidad número 1-
3 0913-0992 la ayuda solicitada hasta por el monto máximo reglamentario que corresponde al monto de
4 SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO COLONES CON
5 NOVENTA CÉNTIMOS (¢639,148.90), específicamente para la compra de silla de ruedas y otros
6 artículos que se requieran para la asistencia y apoyo en la satisfacción de las necesidades básicas e
7 instrumentales del Sr. Vargas Valerín. TERCERO: PREVENIR a la señora Ana Lorena Vargas
8 González, que deberá de utilizar el monto económico únicamente para el fin por el cual fue aprobado y
9 deberá de presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería Municipal en un período máximo de
10 30 días naturales posteriores al depósito. Asimismo se le previene que en caso de excederse en el monto
11 de la compra de los equipos médicos o medicamentos, deberá asumirlo por sus propios medios, o por el
12 contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la cuenta bancaria de la Municipalidad de
13 Escazú. CUARTO: SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar
14 seguimiento a este caso, a la Licda. Julia Vanessa Araya Molina. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo
15 a la Alcaldía Municipal, a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este
16 acuerdo a la señora Ana Lorena Vargas González; y asimismo al Despacho de la Alcaldía para lo de su
17 cargo.”

18
19 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

20
21 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
22 unanimidad.

23
24 **ACUERDO AC-287-2021 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
25 **11 y 169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
26 **2 de Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600; 71 del Código**
27 **Municipal; 3, 7, 8 y 9 del Reglamento para Otorgar Ayudas Temporales a Vecinos del Cantón de**
28 **Escazú en Estado de Desgracia o Infortunio; los oficios COR-AL-2220-2021 de la Alcaldía**
29 **Municipal, COR-GES-0580-2021 de la Gerencia Gestión Económica Social, COR-DS-0418-2021**
30 **del Proceso Desarrollo Social con que se traslada el oficio GCO-2899-2021 del Sub Proceso Gestión**
31 **de la Comunidad suscrito por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina; y en atención a la motivación**
32 **contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AS-11-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales, la**
33 **cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**
34 **PRIMERO: ACOGER la recomendación técnica contenida en el oficio GCO-2899-2021 del**
35 **Subproceso Gestión de la Comunidad, suscrita por la Licda. Julia Vanessa Araya Molina, en**
36 **cuanto a aprobar la solicitud de ayuda temporal por situación transitoria de desgracia o infortunio**
37 **presentada por la señora Ana Lorena Vargas González con cédula de identidad número 1-0913-**
38 **0992 para la compra de silla de ruedas y otros artículos que se requieran para la asistencia y apoyo**
39 **en la satisfacción de las necesidades básicas e instrumentales del Sr. Vargas Valerín. SEGUNDO:**
40 **OTORGAR a la señora Ana Lorena Vargas González con cédula de identidad número 1-0913-**
41 **0992 la ayuda solicitada hasta por el monto máximo reglamentario que corresponde al monto de**
42 **SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO COLONES CON**

1 **NOVENTA CÉNTIMOS (¢639,148.90), específicamente para la compra de silla de ruedas y otros**
2 **artículos que se requieran para la asistencia y apoyo en la satisfacción de las necesidades básicas**
3 **e instrumentales del Sr. Vargas Valerín. TERCERO: PREVENIR a la señora Ana Lorena Vargas**
4 **González, que deberá de utilizar el monto económico únicamente para el fin por el cual fue**
5 **aprobado y deberá de presentar una liquidación de saldos al área de Tesorería Municipal en un**
6 **período máximo de 30 días naturales posteriores al depósito. Asimismo se le previene que en caso**
7 **de excederse en el monto de la compra de los equipos médicos o medicamentos, deberá asumirlo**
8 **por sus propios medios, o por el contrario, si existiera algún sobrante deberá reintegrarlo a la**
9 **cuenta bancaria de la Municipalidad de Escazú. CUARTO: SOLICITAR a la Administración**
10 **Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este caso, a la Licda. Julia Vanessa**
11 **Araya Molina. QUINTO: INFORMAR este Acuerdo a la Alcaldía Municipal, a fin de que ordene**
12 **las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese este acuerdo a la señora Ana Lorena Vargas**
13 **González; y asimismo al Despacho de la Alcaldía para lo de su cargo.” DECLARADO**
14 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15
16 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON VOTADOS**
17 **UNÁNIMEMENTE DE MANERA POSITIVA POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA**
18 **COMISIÓN.**

19
20 **Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de la misma fecha arriba**
21 **indicada.”**

22
23 **ARTÍCULO V. INFORME DE LOS SÍNDICOS(AS).**

24
25 **Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de Escazú Centro número 12.**

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°12
Periodo 2020-2024



INFORME N°12-2021
Concejo de Distrito Escazú
Periodo 2020-2024

I. Periodo de informe

1.2 El periodo comprendido del 15 noviembre de 2021 al 15 de diciembre 2021.

II. Asistencia

2.1 Décimo novena sesión ordinaria se llevó a cabo vía virtual por la plataforma zoom el día 01 de diciembre de 2021 con la ausencia de los siguientes integrantes del concejo de distrito, Ernesto Álvarez L Síndico suplente, Karla Campos Fallas Concejal propietario, Miguel José Moya Mena Concejal propietario, Judith Ureña Aguilar Concejal propietario, Harold Alexander Méndez Jiménez Concejal suplente, Oscar Manuel Bermúdez Castro Concejal suplente

III. Acuerdos

Sesión	N° Acuerdos
Sesión ordinaria 19– 01 de diciembre 2021	2
Varios sesión 18	4
Total	6

3.1 Decimonovena sesión ordinaria:

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°12
Periodo 2020-2024



Presentación de resultados del proyecto mapa social a cargo del departamento de Gestión Urbana de la Municipalidad de Escazú y la empresa Geotecnologías S.A.

Gestión Urbana Municipalidad de Escazú:

Andrés Montero Bolaños

Carlos Monge Delgado

Irina Vega Rojas

Empresa: GEOTECNOLOGIAS S.A.

David Aguilar Vargas / Director de Proyectos

José Pablo Sánchez Dittel

Proyecto: Mapa Social

Contratación: 2019LA-000015-0020800001

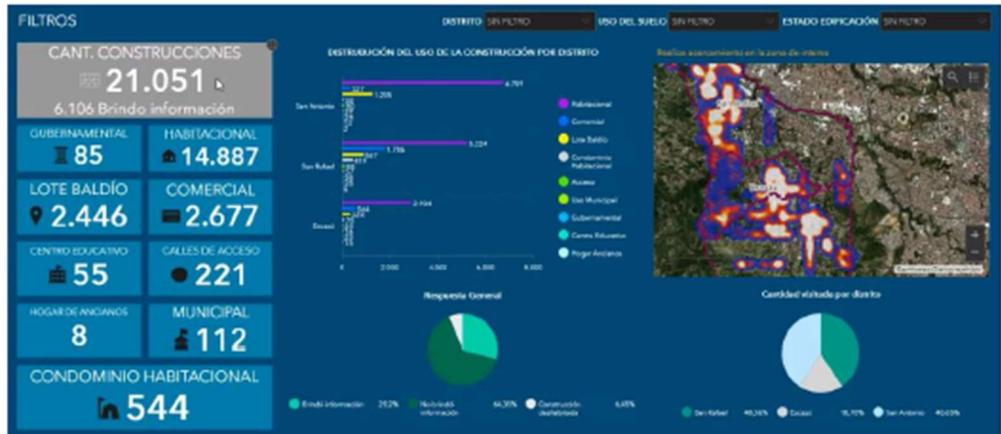
El objetivo general, es mostrar el resultado de las variables socioeconómicas recolectadas en el censo, las cuales permitan ubicar con mapas el inventario de las necesidades de la población y así mejorar las condiciones de los habitantes de Escazú.

Metodología

El proyecto se dividió en distintas etapas de función a los tres subproductos a entregar, estas se desarrollan según el cronograma establecido y según las circunstancias del momento si fueron permitiendo.

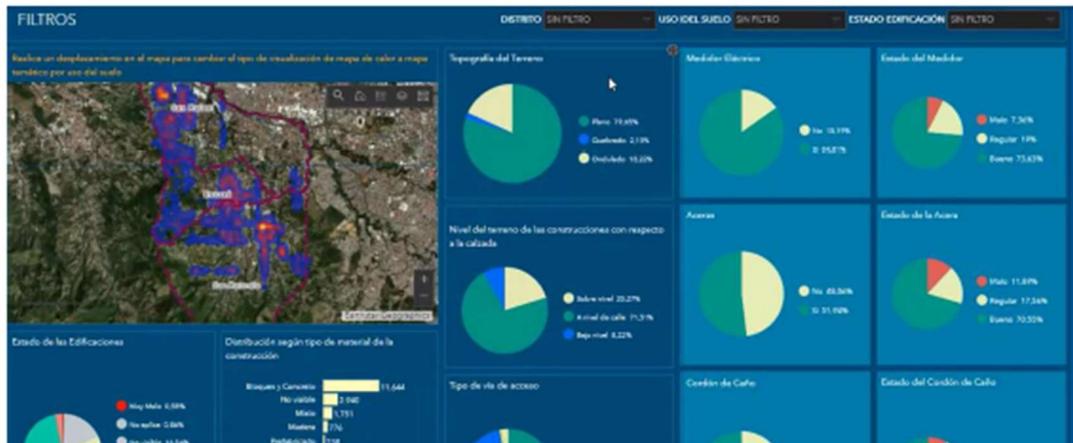
- Recorrido 360 de la red vial cantonal, se recorrieron los 190 kilómetros lineal de red vial del cantón, donde se tomaron datos en X, Y y Z, lo que permitirá al departamento de gestión urbana a realizar inspecciones, medir el estado de la acera, cuanto tiene la calle, si hay edificios, obstrucciones, si hay problemas de cables de luz, postes eléctricos.
- Recolección y procesamiento de datos del territorio, se realizaron cuestionarios digitales que contaban de alrededor de 120 preguntas, las cuales variaban según la temática, no se hacían las mismas preguntas a casas de habitación, a locales comerciales o entidades gubernamentales, un total de 6000 entrevistas. Donde se arrojan los siguientes datos generales.

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°12
 Periodo 2020-2024



-Talleres participativos.

Se puede ver la información por distrito de manera que se pueda buscar toda la información necesaria, según se desee en cada caso y así sea mejor la toma de decisiones.



Se pudieron evidenciar datos importantes para la toma de decisiones como por ejemplo la afectación por COVID-19 que se dio en el cantón.

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°12
Periodo 2020-2024



El proyecto suministro información valiosa para la municipalidad, misma información que fue alojada en las bases de datos en la plataforma municipal, se cuenta con herramientas de análisis y consulta para que se pueda ver toda la información, que permite de forma fácil, sencilla, acceder a la información y suministrarla para que pueda estar al alcance de las personas que toman decisiones en el cantón.

MOCIONES Y ACUERDOS

Inciso 1.-MOCIÓN: Se procede a leer la carta que fue enviada por algunos vecinos del cantón donde se solicita información sobre obra pública del periodo comprendido entre el 30 de diciembre 2019 y el 1 de junio 2022.

ACUERDO N°68-2021: El concejo de Distrito de Escazú recibe la correspondencia y acuerda trasladar la solicitud a la administración para lo que proceda. **Definitivamente aprobado.**

Inciso 2.- MOCION: Se comenta sobre los accidentes que ocurren en el sector sur del colegio del Nuestra Señora del Pilar, los cuales se han vuelto constantes, se muestran fotos del 5 de octubre a las 12:30 pm, del 1 de noviembre a las 4:43, ambas del año en curso.

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°12
Periodo 2020-2024



ACUERDO N°69-2021: El concejo de Distrito acuerda solicitar a la administración interponer sus buenos oficios y realizar un estudio para ver que opción es viable para esta zona, tomando en cuenta que es zona escolar, que los automóviles transitan altas velocidades, no hay buena visibilidad en el alto ya que se encuentra el muro del colegio, la acera justamente en la esquina se hace más angosta por lo cual expone a los peatones a usar parte de la carretera. **Definitivamente aprobado.**



ASUNTOS VARIOS

Inciso 1.- Se comenta sobre el taller que estamos llevando con el departamento de social.

Inciso 2.- Se les recuerda a los concejales de tener presente del servicio de atención psicológica con el que cuenta el cantón, para que lo tenerlo en cuenta y hacerlo saber a las personas en necesidad,

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de Escazú
Informe N°12
Periodo 2020-2024



Inciso 3.- Se informa de una queja de un vecino la cual es anónima y por respeto al ciudadano se va a trasladar directamente.

Inciso 4.- Se solicita dar seguimiento a los acuerdos que se enviaron en el cuadro resumen del acta 16-2021, especialmente el asunto de las alcantarillas que están en el plantel municipal las mismas están dañando la propiedad que colinda con el mismo y también el verificar el asunto de la alcantarilla en barrio Hollywood que esta descubierta.

Sra. Andrea Mora Solano.

Sr. Ernesto Álvarez L.

Síndica Propietaria

Secretario

1
2 **Inciso 2. Informe del Concejo de Distrito de San Antonio número 11.**
3

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Antonio
Informe N°11
Periodo 2020-2024



INFORME N°11
Concejo de Distrito San Antonio
Periodo 2020-2024

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

I. Periodo de informe

1.1 El período comprendido del 02 al 16 de noviembre del 2021

II. Asistencia

2.1 Vigésima primera sesión ordinaria se llevó a cabo a través de la plataforma Zoom el día 02 de noviembre de 2021 con la asistencia de los integrantes del concejo de distrito a excepción de Patricia María Monge Hernández. Concejal propietaria, Georgina González González. Concejal suplente, Carlos Luis Alvarado Monge. Concejal suplente. Marybel Vásquez Flores. Concejal Suplente. Gerardo Venegas Fernández. Síndico Propietario. Marco Vinicio Sandí. Concejal propietario. Se encuentra la representante de la Municipalidad de Escazú: Sra. Meylin González Espinoza. Preside: Jessica López Paniagua.

2.2 Vigésima segunda sesión ordinaria se llevó a cabo a través de la plataforma Zoom el día 16 de noviembre de 2021 con la asistencia de los integrantes del concejo de distrito a excepción de Patricia María Monge Hernández. Concejal propietaria, Georgina González González. Concejal suplente, Carlos Luis Alvarado Monge. Concejal suplente. Marybel Vásquez Flores. Concejal Suplente. Luis Fernando Quirós Morales. Se encuentra la representante de la Municipalidad de Escazú: Sra. Meylin González Espinoza. Preside: Gerardo Venegas Fernández

III. Acuerdos

Sesión	Nº Acuerdos
Sesión #21-2021 realizada el 02 de noviembre	4
Sesión #22-2021 realizada el 16 de noviembre	8
Total	12

33
34
35
36
37

3.1 Vigésima primera sesión ordinaria:

Inciso 1.-MOCIÓN: En relación a la solicitud de los Guías Scouts Tropa 298 donde solicitan el préstamo de toldos para actividad de reconocimientos de los jóvenes, se sugiere trasladarlo a la

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Antonio
Informe N°11
Periodo 2020-2024



1 administración.

2

3 **ACUERDO N°84-2021:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda trasladar a la
4 administración la solicitud de los Guías Scouts Tropa 298 donde solicitan el préstamo de toldos para
5 actividad de reconocimientos de los jóvenes. **Definitivamente aprobado por unanimidad.**

6

7 **Inciso 2.-MOCIÓN:** Con respecto al correo enviado por los vecinos del Curio de la pulpería el Sol
8 250 metros sur la primera entrada a mano derecha (al frente de la entrada de los Huacos) donde soli-
9 citan la ayuda con alumbrado público, alcantarillas, parque para la comunidad y programa para agri-
10 cultura se sugiere trasladar la solicitud a la administración para que tome en cuenta dichas peticiones.
11 Se les consultará a los vecinos si poseen algún documento que indique si la calle es pública.

12

13 **ACUERDO N°85-2021:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda trasladar a la ad-
14 ministración la solicitud de los vecinos del Curio de la pulpería el Sol 250 metros sur la primera en-
15 trada a mano derecha (al frente de la entrada de los Huacos) donde solicitan la ayuda con alumbrado
16 público, alcantarillas, parque para la comunidad y programa para agricultura. **Definitivamente apro-
17 bado por unanimidad.**

18

19 **ACUERDO N°86-2021:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda realizar una visita
20 de campo con el alcalde para verificar el estado de la calle de los vecinos del Curio, se comunicará el
21 día y la hora. **Definitivamente aprobado por unanimidad.**

22

23 **ACUERDO N°87-2021:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda enviar a los veci-
24 nos del Curio la información sobre los invernaderos impulsado por la Municipalidad de Escazú y la
25 cooperativa. **Definitivamente aprobado por unanimidad.**

26

27

28 3.2 Vigésima segunda sesión ordinaria:

29

30 **Inciso 1.-MOCIÓN:** Según la nota enviada, el señor Isaac Montes solicita cámaras e iluminación en
31 la calle El Chiquero, bajando de la pulpería Aguilar, y todo ese sector de calle Entierillos, tanto para
32 el norte como para el oeste

33

34 **ACUERDO N°88-2021:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda trasladar a la
35 administración la solicitud del señor Isaac Montes donde solicita cámaras e iluminación en la calle El
36 Chiquero, bajando de la pulpería Aguilar, y todo ese sector de calle Entierillos. **Definitivamente
37 aprobado por unanimidad.**

38

39 **ACUERDO N°89-2021:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda solicitar a la
40 administración que se tramite ante la entidad pertinente el mejoramiento del alumbrado público.
41 **Definitivamente aprobado por unanimidad.**

42

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Antonio
Informe N°11
Periodo 2020-2024



- 1 **Inciso 2.-MOCIÓN:** De acuerdo al correo enviado, el señor Guillermo Corrales indica que en el ba-
2 rrio Palo Campana se solicitaron reductores y posteriormente se instalaron los rótulos verticales que
3 señalan los puntos donde se harán pero consulta cuando se instalaran como tal los reductores, si dan
4 un tiempo estimado para que los conductores se adviertan del cambio y solicita además ampliar un
5 poco el proceso del proyecto.
6
- 7 **ACUERDO N°90-2021:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda solicitar a la ad-
8 ministración interponer sus buenos oficios para retomar el seguimiento del acuerdo 61-2021 del acta
9 17 sobre la solicitud del señor Guillermo Corrales de los reductores de velocidad en Palo Campana.
10 **Definitivamente aprobado por unanimidad.**
11
- 12 **Inciso 3.-MOCIÓN:** Con respecto al correo del señor Rodrigo Bustamante, donde ingresan constan-
13 temente gran cantidad de vagonetas a un botadero de basura en barrio Salitrillos de la entrada y ex-
14 presa su preocupación ya que no sabe si tendrán los permisos respectivos. Se sugiere solicitar el se-
15 guimiento de este tema ya que el señor Cristian Boraschi tiene conocimiento del tema y brindó res-
16 puesta al señor Bustamante.
17
- 18 **ACUERDO N°91-2021:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda solicitar a la ad-
19 ministración interponer sus buenos oficios para brindar seguimiento del Departamento de Gestión
20 Ambiental en el barrio Salitrillos debido al ingreso de vagonetas a los botaderos. **Definitivamente**
21 **aprobado por unanimidad.**
22
- 23 **Inciso 4.-MOCIÓN:** Luego de dar lectura a la nota enviada por la banda Comunal de Siquirres
24 (Asociación Caribeña para la Cultura y Educación de la Paz) se sugiere trasladar la nota a la
25 administración para que puedan analizar el préstamo de las instalaciones del Country Day.
26
- 27 **ACUERDO N°92-2021:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda trasladar a la
28 administración la nota de la banda Comunal de Siquirres (Asociación Caribeña para la Cultura y
29 Educación de la Paz) para que sea analizada.
30
- 31 **Inciso 5.-MOCIÓN:** Luego de dar lectura a la nota enviada por los vecinos de la Macadamia se
32 propone dar mantenimiento al parque La Macadamia.
33
- 34 **ACUERDO N°93-2021:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda solicitar a la
35 administración interponer sus buenos oficios para realizar el mantenimiento del parque La
36 Macadamia.
37
- 38 **Inciso 6.-MOCIÓN:** Luego de dar lectura a todos los oficios se propone trasladar las respuestas de
39 las notas enviadas por las profesoras del CECUDI y a la presidenta de la Junta de Educación de la
40 Escuela David Marín.
41
- 42 **ACUERDO N°94-2021:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda trasladar las
43 respuestas de la administración a las organizaciones o personas interesadas.

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Antonio
Informe N°11
Periodo 2020-2024



1
2 **Inciso 7.-MOCIÓN:** En referencia al oficio COR-AL-1946-2021 que la administración comunica
3 las respuestas a las solicitudes del CECUDI, se propone solicitar las pantallas interactivas para dicho
4 centro educativo ya que no cuentan actualmente con este recurso.

5
6 **ACUERDO N°95-2021:** El Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú acuerda solicitar a la
7 administración pantallas interactivas para el CECUDI de San Antonio a petición de las docentes ya
8 que en dicho lugar no cuentan actualmente con este recurso.

9
10 **IV. Varios.**

11
12 Se comentó sobre la reunión que el Departamento de Gestión de Riesgo con las asociaciones donde el
13 Concejo de distrito fue invitado. Se comenta que el encargado de Gestión y riesgo Daniel Cubero
14 indicó las pautas y los protocolos para la apertura de los salones comunales, además la administración
15 indicó que para cualquier petición para las comunidades los concejos de distrito podemos colaborar.



16
17
18 Se comentó sobre el concurso que la Municipalidad en conjunto con la Cooperativa de San Antonio
19 donde 4 familias podrían ser beneficiadas con invernaderos y una capacitación para 30 personas esto
20 busca beneficiar a familias agricultoras del cantón.



21
22
23
24 Se informó que la tapa de la alcantarilla en la entrada al Centro de Acopio ya fue instalada por lo que
25 se agradece la ayuda de la administración.

Municipalidad de Escazú
Concejo de Distrito de San Antonio
Informe N°11
Periodo 2020-2024



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

Presentamos este informe #11:

Gerardo Venegas Fernández
Sindico Propietario

Jessica de los Angeles López Paniagua
Secretaria/Sindica suplente

Concejo Distrito San Antonio Escazú

Elaborado por: Jessica López Paniagua

1 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS VARIOS.**

2

3 El regidor José Pablo Cartín dice que; es necesario poner en claro algunas manifestaciones que ha hecho
4 el Presidente Municipal, que no son de recibo para el resto de los miembros de este Concejo Municipal,
5 son manifestaciones de cosas que no son ciertas o que son visiones políticas de él, personalmente evita
6 referirse a los demás proyectos políticos que hay en el cantón, se trata de no traer discusiones que tienen
7 que ser técnicas, ni jurídicas a un plano político, pero lamentablemente el señor Presidente no hace eso,
8 en el video el señor Carlomagno insiste en tomar una actitud beligerante y una actitud donde trata de
9 hacer quedar al resto de los miembros de este Concejo de una manera inadecuada, de manera equivocada
10 delante de los escazuceños, siendo abogado conoce perfectamente la Ley de Notificaciones, pero insiste
11 en usar una notificación que sabe que perfectamente pudo haberse dado, pero es una notificación que no
12 procede en tiempo, ni en forma, pero insiste en usar esa notificación como válida para sus actos, insiste
13 en decir que lo silenciaron, cuando en ningún momento este Concejo Municipal lo ha silenciado, incluso
14 se le permitió presentar la moción, al igual que se le dio la oportunidad a la compañera Arroyo, en ese
15 momento se le dijo que el resto de los miembros no estaba de acuerdo con su moción, como abogado
16 sabe perfectamente a qué se exponía delante de la defensa de la parte del Alcalde y lo hizo, después le
17 quedó muy cómodo salir diciendo que el Concejo Municipal lo había silenciado, no lo silenciaron, es un
18 derecho que tenía la parte de la defensa del Alcalde, recusarlo, el señor Presidente se expuso a que lo
19 recusaran, es más ni siquiera hizo una apelación sobre ese acuerdo, lo dio por sentado porque sabe
20 perfectamente que se configuró el hecho del adelanto de criterio, después muy simple en el video habla
21 del acuerdo que se toma a partir de su moción, pero el señor Carlomagno cercena ese acuerdo. Lee el
22 punto primero de la moción presentada por el regidor Gomez: **Primero:** *Solicitar al Concejo Municipal*
23 *de Escazú, en apego a la resolución jurisdiccional emitida en relación con la suspensión de funciones*
24 *del alcalde, aprobar la presente moción y en consecuencia, aprobar la suspensión salarial del Alcalde*
25 *por el plazo establecido como medida cautelar emitida por el Juzgado Penal de Hacienda y la Función*
26 *Pública. Cubriendo todo el periodo dictaminado desde la firmeza de la resolución de la sentencia, hasta*
27 *la restitución de su cargo.”*, se puede ver políticamente muy bien el tema de aprobar la suspensión
28 salarial del Alcalde, se puede ver muy bien, pero el señor Carlomagno sabe perfectamente que el Concejo
29 Municipal no aprueba, ni imprueba la suspensión salarial del Alcalde, es una situación que viene dada
30 de dos medidas de dos juzgados. Lee el punto segundo de la misma moción mencionada e indica que es
31 el mismo punto que tiene la regidora Arroyo en su moción: **Segundo:** *Que este acuerdo entra a regir,*
32 *a partir de la firmeza de la sentencia de medidas cautelares y de que la determinación de esta medida*
33 *sea competencia efectiva de los Concejos Municipales.”*, es lo mismo que ya le dijo a doña Andrea, aquí
34 mismo reconoce que hay un tema de competencias por solventar y curiosamente en el video este segundo
35 acuerdo no lo menciona tampoco, por lo que, la imagen que da el señor Presidente a la comunidad, que
36 definitivamente simple y sencillamente, a nivel de imagen el señor Carlomagno da la potestad a este
37 Concejo Municipal de aprobar la suspensión salarial del Alcalde y después sale a decir que esa moción
38 se votó en determinado sentido y después en el acuerdo segundo si se menciona y dice que no se tienen
39 las potestades, pero este acuerdo segundo no lo comparte en su video, lamentablemente la situación no
40 queda bien dibujada a cara de los escazuceños y como dice el señor Presidente, que los escazuceños
41 saquen sus conclusiones, personalmente no lo vería mal si el señor Carlomagno no fuera abogado, pero
42 sí lo es y por tanto conoce perfectamente que si se plantea la moción solo con el primer acuerdo, tiene

1 un escenario jurídico distinto a si se presenta la moción incluyendo el acuerdo segundo. Dice que; a los
2 ojos de la comunidad, con ese video el Concejo Municipal queda mal, hubiera sido muy positivo que el
3 señor Presidente expusiera en ese video la moción incluyendo ambos acuerdos, lo que proyectó en el
4 video no es lo que está en su moción y no es la primera vez que el señor Gómez lo hace, porque en
5 ningún momento este Concejo Municipal lo ha silenciado. Comenta que; la prensa municipal atiende a
6 la prensa y en ningún momento le ha consultado al Concejo Municipal, cuál es la versión que debe
7 generarse y por otra parte; el señor Carlomagno que tiene el cargo de Presidente, tampoco consulta, por
8 lo que el Concejo Municipal está ayuno de comunicación con la prensa, es una situación que se tiene
9 que corregir.

10
11 El Presidente Municipal expresa que; cuando habló de que lo silenciaron, no se refirió al Concejo
12 Municipal, es por el documento de recusación presentado por el Alcalde Municipal, los escazuceños no
13 son tontos, ven las cosas, saben quienes están a favor y quienes en contra. Dice que; en relación con la
14 notificación; la misma fue realizada, no la compartieron con el Concejo Municipal que es diferente, pero
15 se dio y en tiempo, de hecho, se realizó en todas las municipalidades al mismo tiempo. Comenta que; en
16 relación con la moción, fue hecha por él, la hizo de puño y letra, hizo la investigación, revisó
17 jurisprudencia, la redactó, esa moción está muy bien hecha, está muy bien redactada, porque en derecho
18 existen las clausulas suspensivas, lo que quiere decir que, si sucede algo, se ejecuta lo otro, esto para
19 cuidar al Concejo Municipal.

20
21 La síndica Jessica López y la regidora Carmen Fernández recuerdan al Presidente Municipal, que está
22 recusado para hablar del tema del salario del Alcalde.

23
24 El Presidente Municipal indica que; se referirá a su moción, la hizo y la redactó y esa moción fue previa
25 a la recusación. Dice que; lo están atacando y tampoco se puede defender. Continúa; en su moción indicó
26 que se aprobara la suspensión salarial del Alcalde por el plazo establecido como medida cautelar emitida
27 por el Juzgado Penal, no dijo que se hiciera a partir de este momento, sino a partir de la medida cautelar,
28 que no la impuso este Concejo Municipal, fue el Juzgado Penal de Hacienda, cubriendo todo el período
29 dictaminado desde la firmeza de la resolución de la sentencia, porque como abogado sabe que eso estaba
30 apelado en ese momento, por lo que a partir de la firmeza, lo que hace es que se rinde la posibilidad de
31 que se ejecute; en el punto segundo indicó: *“Que este acuerdo entra a regir, a partir de la firmeza de la
32 sentencia de medidas cautelares y de que la determinación de esta medida sea competencia efectiva de
33 los Concejos Municipales”*, porque en ese momento no se sabía si le competía al Concejo Municipal y
34 ya había una declaratoria por parte del Concejo Municipal de Cartago, y que: *“En caso de que se
35 determine que la competencia está reservada a otra autoridad, el Concejo Municipal estaría
36 supeditando su actuar a dicha autoridad.”*, lo que quiso decir con esto es que bien pudo haber presentado
37 una solicitud a la Contraloría General de la República o la Procuraduría General de la República o al
38 Juzgado Penal de Hacienda, que dijera a quién le compete, mediante una nota, esto era muy simple de
39 haberlo resuelto desde la primera semana, pero aquí se está alargando y alargando el tema. Menciona
40 que; en relación con las declaraciones, cuando a él lo llaman es para dar declaraciones como regidor,
41 como persona física y sí ostenta el cargo de la Presidencia, pero también es un regidor y como tal lo
42 llaman porque es el único que se ha declarado en contra de esta situación, los demás han sido muy tenues,

1 lo convocan y lo llaman porque ha sido claro con su posición.

2

3 La regidora Andrea Arroyo menciona que; el Presidente Municipal dice que con su moción hace rato se
4 hubiese subsanado todo esto y parte de esa moción está muy inspirada en un dictamen sobre una
5 resolución de una municipalidad, cuando estuvieron reunidos en la Comisión de Asuntos Jurídicos y le
6 imploraron subsanar esto, que necesitaban una semana para ver de qué forma se subsanaba esto, porque
7 los miembros de la Comisión creen que la resolución que analiza el señor Carlomagno de una persona
8 que es trabajadora del Poder Judicial, una persona que fue contratada en un concurso de esa institución,
9 es muy diferente a una persona que es de elección popular, eso se habló, esa era la duda y el señor
10 Presidente externó que la votaran, porque le servía, le gusta el Show; personalmente no le gusta el Show
11 y como la mayoría acá, le gusta analizar y ser responsables en los acuerdos que se tomen. Invita al
12 Presidente Municipal a hacer una política sana, que construya a esta sociedad, ya no se puede estar
13 tergiversando la verdad, solo por el hecho de hacer una política totalmente populista, esas políticas son
14 antiguas, ya no porque la mayoría de gente lee, analiza y pregunta. Pregunta al Presidente Municipal, si
15 cree que a ella le gusta que la llame una persona que está en un chat, donde hablan de estrategias para
16 destruir a los regidores, lo cual le asustó mucho porque le dijeron que está peligrando su vida y la de sus
17 hijos porque hay un chat de comunicación, que habla de hacer una campaña de desprestigio a los
18 regidores, a los síndicos que están en las diferentes fracciones, pero esa no es la esencia de hacer buena
19 política, apenas el señor Carlomagno Gómez se dio cuenta que ella sabía de lo que escribieron ahí, que
20 escribieron hasta de sicariato, se salió, es peligroso lo que está sucediendo porque no hay madurez para
21 entender que los regidores siempre van a tener opiniones distintas y no se puede ser tan inmaduro
22 creyendo que ensuciando a una persona, va a poder ser un buen político, claro que está el derecho a la
23 expresión, pero también está el derecho constitucional de defender el honor, y a las personas de ese chat
24 donde hay un exregidor, hay exmiembros de un partido político, que no quedaron y de otra fracción que
25 tampoco quedaron, a esas personas les dice “así no se hacen las cosas”, la sociedad ocupa más personas
26 buenas, no de recibo que en un chat de personas que quieren llegar a puestos públicos, hablen en base a
27 la infamia y a la injuria. Espera que cuando corresponda salgan los nombres de todas esas personas,
28 porque ya se evidenció lo que estaban haciendo y eso no es hacer política. Insta a los miembros del
29 Concejo Municipal a interponer la denuncia correspondiente.

30

31 El Presidente Municipal invita a la regidora Arroyo a interponer la denuncia, porque en su video y sus
32 explicaciones, da hechos, ahí están los hechos comprobados.

33

34 La regidora Carmen Fernández acota que; lo de la recusación la pusieron porque el señor Carlomagno
35 hizo un adelanto de criterio y eso no es cerrarle la boca a nadie, es más bien alertándolo de que como
36 regidor y abogado, eso no se puede hacer, la notificación del juzgado llegó el lunes en la tarde, pero
37 tenían veinticuatro horas para entregarla al Concejo Municipal y el presidente municipal hizo un adelanto
38 de criterio, desconoce que tanto se puede referir al tema el regidor Gómez, porque cuando la regidora
39 Arroyo iba a hacer la lectura de la moción a la cual su persona se opuso a la presentación, pero luego del
40 análisis, sí tiene la razón y está bien haberla enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para entenderla
41 más y el Presidente hizo un comentario, porque es un tema por el cual está recusado. Dice al regidor
42 Gómez que; a la gente hay que hablarle, explicarle que las cosas no se pueden resolver de un momento

1 a otro, que hay que analizar las cosas, a veces por más que se quiera resolver rápido, no se puede, a la
2 gente hay que explicarle, no mentirle.

3
4 El regidor Adrián Barboza explica que; no es cierto que este Concejo Municipal le esté dando largas al
5 asunto de la suspensión del salario del Alcalde porque simplemente lo que se quiere es hacer las cosas
6 bien, por esa razón es que ahora se envió la moción de la regidora Arroyo a la Comisión de Asuntos
7 Jurídicos, para poder hacer las correcciones respectivas, porque si se hubiera querido se toma la moción
8 de una vez, pero eso hubiera sido irresponsable por parte de los miembros de este Concejo. Solicita al
9 Presidente Municipal controlar los tiempos de audiencia para que no sean tan extensas, y también de la
10 participación de cada uno de los miembros de este Concejo Municipal.

11
12 La síndica Andrea Mora extiende felicitación al regidor Carlomagno Gómez porque ha sí ha sido un
13 regidor de oposición, se opuso al proyecto de los agricultores del Centro Agrícola, lo votó negativo, un
14 proyecto que entró por el Concejo de Distrito, que se revisó con las personas encargadas del Concejo de
15 Distrito, que lo revisó la Administración, que lo devolvieron nuevamente y que lo volvieron a presentar,
16 ya había pasado por todos los filtros, no se estaba haciendo nada ilegal, también se opuso al proyecto de
17 la capilla del templo de San Antonio y meses atrás sí había votado para la pintura y reparación del templo
18 de Escazú, igual con lo del comedor de la iglesia de Guachipelín; por lo que a veces la oposición debería
19 ser inteligente, si ya otras veces lo había votado a favor y es exactamente lo mismo entre una y otra, no
20 tendría que haber diferencia.

21
22 El Presidente Municipal externa que; a veces el mal informar está mal, están las actas y hay temas a los
23 que obviamente se va a oponer, porque hay algo raro o algo no le parece, por lo que cuando hay duda,
24 prefiere o votar positivo, a veces hay que hacer ciertas investigaciones sobre lo que se está proponiendo
25 y obviamente no siempre va a estar a favor de todo o en contra de todo, hay que ver cada caso por
26 individual.

27
28 Se cierra la sesión al ser las veintitrés horas con treinta y seis minutos.

29
30
31
32
33
34
35 **Carlomagno Gómez Ortiz**
36 **Presidente Municipal**
37 **hecho por: kmpo**

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal